



Por un  
Quito  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.04.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100000635

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	202	770206	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalizac	7.356,63	
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	202	840301	Terrenos (Expropiación)		7.356,63-
<b>TOTAL</b>					7.356,63	7.356,63-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso para compensaciones monetarias PPLMQ

EXPEDIENTE No 0400000196

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO	 Firmado electrónicamente por: CARLOS DAVID MOYA CEPEDA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	EMMA ACUNA	CARLOS MOYA	SONIA ORTIZ
FECHA:	26.04.2022	26.04.2022	26.04.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0464-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2022

**Asunto:** Respuesta: "TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD PLMQ"

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0549-O de 25 de abril de 2022 suscrito por la Secretaria General de Planificación, en el cual menciona en su parte pertinente lo siguiente: *"En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-060, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera."*

La Secretaría de Movilidad – Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento mediante memorando No. SM-2022-0198-O e informe favorable emitido por la Secretaria General de Planificación, ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000635 con expediente 0400000196 generada en el sistema SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-2022-0549-O



Anexos:

- EPMMQ-GAF-2022-0075-O.pdf
- Informe\_sustento\_gestor\_traspaso-signed.pdf
- INFORME TRASPASO EXPROPIACIONES - V2-signed-1.pdf
- EPMMQ-GG-2022-0440-O-signed.pdf
- EPMMQ-GG-2022-0364-O.pdf
- Matriz de afectacion de traspasos de credito\_002.xlsx
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM.pdf
- Matriz de afectacion de traspasos de credito.pdf
- SM-2022-0198.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-060-SMOVILIDAD.pdf
- TP 0400000196-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF-P	2022-04-26	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-04-26	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-26	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-04-26	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO  
NUNEZ GOMEZ**



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito  
Digno**

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-26 19:01:04 (GMT-5)

Generado por: Carlos David Moya Cepeda

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0668-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGP-2022-0549-O
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD PLMQ	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-04-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-04-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-26 19:00:48 (GMT-5)	Reasignar	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	Estimado Carlos su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-04-26 18:59:55 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-26 18:58:17 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-26 18:58:17 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-26 18:57:38 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0668-M**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD PLMQ

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0549-O de 25 de abril de 2022 suscrito por la Secretaría General de Planificación, en el cual menciona en su parte pertinente lo siguiente: *"En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-060, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera."*; además en el referido oficio se desprende los siguientes documentos:

1. Memorando Nro. SM-2022-0198 de 23 de abril de 2022, mediante el cual el Secretario de Movilidad solicita a la Secretaría General de Planificación, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión, y en su parte pertinente menciona:

*"Mediante memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022, el Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, determinó que el valor total de USD 161.356,63; es el monto que se debe cancelar a los propietarios de los predios expropiados parcialmente."*

2. Oficio Nro. EPMMQ-GAF-2022-0075-O de 8 de abril de 2022 suscrito por el Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, remite al Secretario de Movilidad la *"Aclaración al Informe técnico para traspasos de crédito de Proyecto de Inversión"*; y en su parte pertinente menciona lo siguiente:

*"En alcance al Memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M de fecha 18 de marzo del 2022, con asunto Informe para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/catastral", se cometió un error involuntario de tipeo en el último párrafo sobre la disponibilidad presupuestaria, donde dice: USD 154'000.000,00; y, debió haberse dicho USD 154.000,00. Lamentablemente esto generó en consecuencia un error de transcripción en numeral 4. Antecedentes del Informe técnico para traspasos de crédito de Proyecto de Inversión" que fuera remitido en el Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0364-O de fecha 30 de marzo 2022, a la Secretaría de Movilidad."*

3. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0440-O de 22 de abril de 2022, que establece como asunto *"INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE CRITERIO FAVORABLE"* suscrito por el Gerente General de la EPMMQ, dirigido al Secretario de Movilidad; en su parte pertinente establece lo siguiente:

*"Con fecha 20 de abril de 2022, en reunión mantenida entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Secretaría de Movilidad, se acuerda elaborar conjuntamente el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, considerando que la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Quito le corresponde a la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad ejecutora y a la EPMMQ en calidad de entidad co-ejecutora."*

Para lo cual se adjunta en dicho documento lo siguiente:

**3.1. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
SM-EPMMQ-2022 Nro. 003, de 20 de abril de 2022, suscrito por: el Gerente General de la EPMMQ como



entidad co-ejecutora en la cual autoriza el traspaso de crédito, y el Secretario de Movilidad quien emite el "Criterio Favorable de la Secretaría Rectora"; estableciendo en dicho informe lo siguiente:

#### 9. CONCLUSIONES

- El traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 8.4.03.01 "EXPROPIACIONES" a la partida No. 7.7.02.06 "Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales" no afecta el presupuesto total del proyecto.
- Se ratifica que el pago monetario a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial por el valor de USD 161.356,63 está contemplado en el contrato de crédito No. 8889 - EC con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF.
- Se indica que la modificación presupuestaria detallada en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual.
- El Plan Operativo Anual del proyecto Primera Línea del Metro de Quito y su presupuesto se encuentran bajo la ejecución de la Secretaría de Movilidad conforme lo establecido en la Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021 por el Concejo Metropolitano de Quito, sin embargo, considerando que la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Quito le corresponde a la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad ejecutora y a la EPMMQ en calidad de entidad co-ejecutora, se elaboró el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, conjuntamente entre las partes

En virtud de que el requerimiento de traspaso de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2022 de la Secretaría de Movilidad, y considerando que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito figura como entidad co-ejecutora del mismo, suscribo en mi calidad de Gerente General de la

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

#### 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en el proyecto de inversión, incluido en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento."

4. INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO de 22 de abril de 2022, revisado y aprobado por la Coordinadora Administrativa Financiera - Secretaría de Movilidad, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

#### 4. Conclusiones:

- La Secretaría de Movilidad, tiene la necesidad de destinar presupuesto a la tarea detallada a continuación, mismas que es esencial para lograr el cumplimiento de los objetivos correspondientes al proyecto Primera Línea Metro de Quito:

Tarea	Propuesta
Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario	Traspaso de crédito para financiar esta tarea

• Adicionalmente, el traspaso propuesto tiene como objeto incrementar la partida presupuestaria que se encuentra destinada a la tarea denominada "Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario", de acuerdo con el siguiente detalle:

Tarea	Partida	Crédito externo 202	Observación
Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario	770206	\$154.000,00	Se mantiene

• El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas o actividades.

• El traspaso solicitado no modifica el techo presupuestario de USD. 152'736.183,49; establecido para el proyecto "Primera Línea Metro de Quito", mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021."

5. INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-INF-2022-002 de 22 de abril de 2022, suscrito por la Gestora del Proyecto y la Coordinadora Administrativa Financiera - Secretaría de Movilidad, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

### "3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O de 30 de marzo de 2022, EPMMQ-GG-2022-0440-O de 22 de abril de 2022 e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SGP-DMPD-INF-003, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUOVO CODIFICADO
ORIGEN	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUCIÓN DE EXPROPIACIONES	CREDITO EXTERNO 202	840301	996.880,70	0,00	7.354,63	988.643,27
DESTINO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	BENEFICIOS POR REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	CREDITO EXTERNO 202	770206	182.870,12	7.354,63	0,00	194.476,75

Respecto a la tarea "Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario", esta refleja el siguiente saldo:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO CODIFICADO
770206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIAS, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	\$ 154.000,00

Es importante indicar que la partida presupuestaria 840301, de la cual se requiere la disminución, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.



*Así mismo el traspaso de crédito propuesto no afecta la ejecución presupuestaria, ni el techo del presupuesto del año 2022 de la Secretaría de Movilidad.*

6. Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-060, de 25 de abril de 2022, dentro del cual concluye lo siguiente:

*“La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”*

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0667-M de 26 de abril de 2022, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Movilidad – Proyecto Primera Línea del Metro de Quito con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022, mediante el cual se remiten las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.

En este sentido solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito requerido por la Secretaría de Movilidad – Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, para financiar la partida presupuestaria “77.02.06 Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales” por un valor total de USD 7.356,63 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-2022-0549-O

Anexos:  
- EPMMQ-GAF-2022-0075-O.pdf  
- Informe\_sustento\_gestor\_traspaso-signed.pdf  
- INFORME TRASPASO EXPROPIACIONES - V2-signed-1.pdf  
- EPMMQ-GG-2022-0440-O-signed.pdf  
- EPMMQ-GG-2022-0364-O.pdf  
- Matriz de afectacion de traspasos de credito 002.xlsx  
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM.pdf



- Matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito.pdf
- SM-2022-0198.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-060-SMOVILIDAD.pdf
- GADDMQ-DMF-2022-0667-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2022-04-26	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-26	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-26	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0667-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de la Secretaría de Movilidad - PLMQ

De mi consideración:

#### BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

#### ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. SM-2022-0198 de 23 de abril de 2022, mediante el cual el Secretario de Movilidad solicita a la Secretaría General de Planificación, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión, en dicho documento se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022, el Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, establece lo siguiente:

#### “2. ANÁLISIS

*En el acápite de los antecedentes se desprende que, de las seis (6) expropiaciones parciales, dos (2) no se llegaron a un acuerdo con la parte expropiada, razón por lo cual no se debe considerar el valor adicional del 10% de negociación que indica el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).*

*Por lo expuesto, me permito exponer y detallar en el siguiente cuadro, los valores catastrales, los de negociación conforme el artículo 58.1. de la LOSNCP, costo de mercado o comercial (Perito) y el monto total a cancelar por la diferencia entre el catastral y de mercado de los predios expropiados parcialmente:*

Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito**  
Digno

No. DE PREDIO	VALOR CATASTRAL	VALOR ADICIONAL 10% ( Art. 58.1. LOSNCP)	SUBTOTAL CATASTRAL	VALOR MERCADO O COMERCIAL	VALOR A CANCELAR POR DIFERENCIA ENTRE VALOR CATASTRAL O MERCADO O COMERCIAL
3723396 (No predio anterior 673491)	USD 69 696,38 \$	USD 6969,63 \$	USD 76 666,01 \$	USD 118 615,31 \$	USD. 41.949,30 \$
318898 (499 PREDIOS)	USD 66 357,50 \$	USD 0,00 \$	USD 66 357,50 \$	USD 99 622,30 \$	USD. 33.264,61 \$
3722673 (No de predio anterior 861433)	USD 16 983,10 \$	USD 1 698,31 \$	USD 18 681,41 \$	USD 45 505,50 \$	USD. 26.824,09 \$
3722554 (No de predio anterior 753885)	USD 23 557,71 \$	USD 2 355,77 \$	USD 25 913,48 \$	USD 47 247,04 \$	USD. 21.333,56 \$
372253 (No de predio anterior 78232)	USD 18 387,00 \$	USD 1 838,71 \$	USD 20 225,77 \$	USD 29 263,05 \$	USD. 9.037,28 \$
1311050	USD 16 717,63 \$	USD 0,00 \$	USD 16 717,63 \$	USD 45 665,42 \$	USD. 28.947,79 \$

Conforme lo evidenciado, se determina que el valor total es de USD. 161.356,63 \$ (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente, por lo que, me permito poner en conocimiento para las gestiones pertinentes.”

2. Memorando Nro. EPMMQ-DF-2022-0050-M de 18 de marzo de 2022, suscrito por el Director de Financiamiento de la EPMMQ, en el cual manifiesta lo siguiente:

(...) me permito indicar que para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, existe la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2022 de USD 154'000.000,00 en la partida No. 770206, inherente al presupuesto de Proyecto Primera Línea del Meiro de Quito y cuenta con la fuente de financiamiento 202 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF contrato No. 8889 partida No. 360301. Razón por la cual, debería proceder un traspaso de crédito por USD 7.356,63, ha ejecutarse por la Secretaría de Movilidad, de conformidad a lo definido en los "lineamientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión para el año 2022", emitidos mediante circular Nro GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero del 2022, de la Secretaría de Planificación, con el fin de obtener los recursos necesarios para lo solicitado en el memorando referido. (...)

3. Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0131-M 21 de marzo de 2022, suscrito por el Gerente Jurídico de EPMMQ, en su parte pertinente menciona:

(...) A lo mencionado, nos ratificamos en la necesidad de contar con monto de USD. 161.356,63 \$ (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el pago a los expropiados por la diferencia entre el avalúo catastral y el valor de reposición expuesto en el memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022 (adjunto); por lo tanto, sírvase proceder con el traspaso de crédito y demás trámites pertinentes a fin de contar con el valor descrito en el presente documento. (...)

4. Oficio Nro. EPMMQ-GAF-2022-0075-O de 8 de abril de 2022 suscrito por el Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, remite al Secretario de Movilidad la "Aclaración al Informe técnico para traspasos de crédito de Proyecto de Inversión"; y en su parte pertinente menciona lo siguiente:

"En alcance al Memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M de fecha 18 de marzo del 2022, con asunto "Informe para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/catastral", se cometió un error involuntario de tipeo en el último párrafo sobre la disponibilidad presupuestaria, donde dice: USD 154'000.000,00; y, debió haberse dicho USD 154.000,00. Lamentablemente esto generó en consecuencia un error de transcripción en numeral 4. Antecedentes del "Informe técnico para traspasos de crédito de



*Proyecto de Inversión” que fuera remitido en el Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0364-O de fecha 30 de marzo 2022, a la Secretaría de Movilidad.”*

5. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0440-O de 22 de abril de 2022, que establece como asunto “*INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE CRITERIO FAVORABLE*” suscrito por el Gerente General de la EPMMQ, dirigido al Secretario de Movilidad; en su parte pertinente establece lo siguiente:

*“Con fecha 20 de abril de 2022, en reunión mantenida entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Secretaría de Movilidad, se acuerda elaborar conjuntamente el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, considerando que la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Quito le corresponde a la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad ejecutora y a la EPMMQ en calidad de entidad co-ejecutora.”*

Para lo cual se adjunta en dicho documento lo siguiente:

**5.1. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SM-EPMMQ-2022 Nro. 003, de 20 de abril de 2022, suscrito por: el Gerente General de la EPMMQ como entidad co-ejecutora en la cual autoriza el traspaso de crédito, y el Secretario de Movilidad quien emite el “Criterio Favorable de la Secretaria Rectora”; estableciendo en dicho informe lo siguiente:**

#### **“9. CONCLUSIONES**

- *El traspaso de “Créditos de Proyecto de Inversión” de la partida presupuestaria origen No. 8.4.03.01 “EXPROPIACIONES” a la partida No. 7.7.02.06 “Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales” no afecta el presupuesto total del proyecto.*
- *Se ratifica que el pago monetario a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial por el valor de USD 161.356,63 está contemplado en el contrato de crédito No. 8889 - EC con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF.*
- *Se indica que la modificación presupuestaria detallada en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual.*
- *El Plan Operativo Anual del proyecto Primera Línea del Metro de Quito y su presupuesto se encuentran bajo la ejecución de la Secretaría de Movilidad conforme lo establecido en la Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021 por el Concejo Metropolitano de Quito, sin embargo, considerando que la ejecución del proyecto Primer Línea del Metro de Quito le corresponde a la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad ejecutora y a la EPMMQ en calidad de entidad co-ejecutora, se elaboró el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, conjuntamente entre las partes*

*En virtud de que el requerimiento de traspaso de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2022 de la Secretaría de Movilidad, y considerando que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito figura como entidad co-ejecutora del mismo, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.*

#### **10 CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA**



Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en el proyecto de inversión, incluido en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.”

6. INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO de 22 de abril de 2022, revisado y aprobado por la Coordinadora Administrativa Financiera - Secretaría de Movilidad, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

“4. Conclusiones:

• La Secretaría de Movilidad, tiene la necesidad de destinar presupuesto a la tarea detallada a continuación, mismas que es esencial para lograr el cumplimiento de los objetivos correspondientes al proyecto Primera Línea Metro de Quito:

Tarea	Propuesta
Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario	Traspaso de crédito para financiar esta tarea

• Adicionalmente, el traspaso propuesto tiene como objeto incrementar la partida presupuestaria que se encuentra destinada a la tarea denominada “Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tarea	Partida	Crédito externo 202	Observación
Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario	770206	\$154.000,00	Se mantiene

- El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas o actividades.
- El traspaso solicitado no modifica el techo presupuestario de USD. 152'736.183,49; establecido para el proyecto “Primera Línea Metro de Quito”, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021.”

7. INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-INF-2022-002 de 22 de abril de 2022, suscrito por la Gestora del Proyecto y la Coordinadora Administrativa Financiera - Secretaría de Movilidad, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

“3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O de 30 de marzo de 2022, EPMMQ-GG-2022-0440-O de 22 de abril de 2022 e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SGP-DMPD-INF-003, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	DEBECIÓN	PAVNO CODIFICADO
ORIGEN	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	EJECUCIÓN DE EXPROPIACIONES	CRÉDITO EXTERNO 202	840301	946.000.00	0,00	7.150,63	988.647,37
DESTINO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	CRÉDITO EXTERNO 202	770206	187.070,12	7.344,55	0,00	194.414,75

Respecto a la tarea "Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario", esta refleja el siguiente saldo:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO CODIFICADO
770206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIAS, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	\$ 154.000,00

Es importante indicar que la partida presupuestaria 840301, de la cual se requiere la disminución, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

Así mismo el traspaso de crédito propuesto no afecta la ejecución presupuestaria, ni el techo del presupuesto del año 2022 de la Secretaría de Movilidad."

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0549-O de 25 de abril de 2022 suscrito por la Secretaría General de Planificación, remite el "Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-060", dentro del cual concluye lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Movilidad – Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento de la Gestor del Proyecto y la Coordinadora Administrativa Financiera – Secretaria de Movilidad, presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito.



PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO									
SECRETARIA DE MOVILIDAD - PPLMQ									
Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01K000	G122K20500002D PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	770206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	G/770206/2KK205	202	187.070,12	30.628,44	7.356,63	-	194.426,75
ZA01K000	G122K20500002D PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	840301 Terrenos (Expropiación)	G/840301/2KK205	202	996.000,00	996.000,00	-	7.356,63	988.643,37
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI					1.183.070,12	1.026.628,44	7.356,63	7.356,63	1.183.070,12

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

#### RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 7.356,63 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Secretaría de Movilidad – Proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
SERVIDOR MUNICIPAL 12  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-2022-0549-O



Anexos:

- EPMMQ-GAF-2022-0075-O.pdf
- Informe\_sustento\_gestor\_traspaso-signed.pdf
- INFORME TRASPASO EXPROPIACIONES - V2-signed-1.pdf
- EPMMQ-GG-2022-0440-O-signed.pdf
- EPMMQ-GG-2022-0364-O.pdf
- Matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito\_002.xlsx
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM.pdf
- Matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito.pdf
- SM-2022-0198.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-060-SMOVILIDAD.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID**  
**MOYA CEPEDA**



Dirección Metropolitana

**FINANCIE A**

**Quito**  
Dig



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0549-O

Quito, D.M., 25 de abril de 2022

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD PLMQ

Señorita Abogada  
Ileana Gisel Paredes Tufino  
**Secretaria de Movilidad-FD5, Subrogante**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señor Ingeniero  
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al memorando No. SM-2022-0198 de 23 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión requerido por la EPM Metro de Quito, del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-060, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Movilidad, conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Primera Línea Metro de Quito" reprogramó el 0.005% por concepto de traspasos de crédito entre partidas, manteniendo el techo presupuestario del mismo, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2022-0198

Anexos:

- EPMMQ-GAF-2022-0075-O.pdf
- EPMMQ-GG-2022-0364-O.pdf
- EPMMQ-GG-2022-0440-O-signed.pdf
- INFORME TRASPASO EXPROPIACIONES - V2-signed-1.pdf
- Informe\_sustento\_gestor\_traspaso-signed.pdf
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM.pdf
- Matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito\_002.xlsx
- Matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito.pdf
- SM-2022-0198.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-060-SMOVILIDAD.pdf

Copia:

Señora Magister  
Paulina Elizabeth Tipan Villacis  
**Directora Metropolitana (E)**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2022-04-25	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-04-25	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-04-25	



FORMADO ELECTRONICAMENTE POR:  
NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO



## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-060

**Sector:** Movilidad

**Dependencia Requirente:** Secretaría de Movilidad

**Fecha de Elaboración:** 25-04-2022

### BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

### ANTECEDENTES.-

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos

Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Mediante oficio No. SM-2022-0198 de 23 de abril del 2022, la Secretaría de Movilidad solicita la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito requerido por la EPM Metro de Quito, como Gestor del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, adjuntando la documentación habilitante en donde incluyen:
  - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM – EPMQ-2022 N° 003, suscrito por el Gerente de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el Secretario de Movilidad, justifican técnicamente que: *“Mediante memorando No. EPMQO-DI-2022-0050-M, del 18 de marzo del 2022, la Dirección de Financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicó que: “(...) para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, existe la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2022”.*
  - Adicionalmente, en el citado informe señalan que, el proyecto sobre el cual se realiza los traspasos es la: *“Primera Línea del Metro de Quito”;* indicando que: *“Con base en lo expuesto anteriormente, se indica que la modificación presupuestaria detallada en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual”.*
  - Finalmente, en el informe se concluye que: *“Se indica que la modificación presupuestaria detallada en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual”.*
  - En el Informe de sustento presupuestario, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas o actividades.”.*
  - En el INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-INF-2022-002, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, recomienda el *“Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de inversión (...)”*
  - Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
  - Memorandos y oficios (anexo).

### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		Y
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		Y
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		Y
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Movilidad, contemplan los siguientes traspasos de crédito:

**PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO:** se requiere realizar traspasos presupuestarios desde la partida 840301 (Terrenos –Expropiación) de la actividad “Ejecución de Expropiaciones”, a la partida 770206 (Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales) dentro de la actividad “Beneficios por reasentamientos involuntarios”, con el fin de realizar el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial. La partida presupuestaria de la cual se disminuye los recursos para financiar el pago a expropiados, cuenta con la disponibilidad de fondos suficientes y no requerirá restitución de recursos en el futuro, conforme lo justifica la Secretaría de Movilidad.

- En el informe SM – EPMMQ-2022 N° 003, la Secretaría de Movilidad indica que: *“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en el proyecto de inversión, incluido en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.”.*
- Las modificaciones presupuestarias no afecta al cumplimiento de las metas programadas, alcance y objetivos del proyecto, que se resumen en:

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	EJECUCIÓN DE EXPROPIACIONES	Ejecución de expropiaciones de la PLMQ	202	840301	0,00	-7.356,63
	BENEFICIOS POR REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario	202	770206	7.356,63	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>7.356,63</b>	<b>-7.356,63</b>

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 0,005% sobre el monto total del proyecto “PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO” sin afectar los techos del proyecto ni de la dependencia. La Secretaría de Movilidad, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

#### CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

Firmado digitalmente por  
 PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS

Mgs. Paulina Tipán  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisa Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA NARCISA DE JESUS PIEDRA	25/04/2022

**Memorando Nro. SM-2022-0198**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE CRITERIO FAVORABLE PROYECTO PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO

De mi consideración:

En atención al oficio No. EPMMQ-GG-2022-0440-O de 22 abril de 2022, mediante el cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitió el Informe técnico para el traspaso de crédito del proyecto Primera Línea del Metro de Quito Nro. SGP-DMPD-INF-003 de 20 de abril de 2022, y solicitó la emisión del criterio favorable respectivo, me permito informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación, emitió los Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión que regirán para el ejercicio fiscal 2022.

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022, el Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, determinó que el valor total de USD 161.356,63; es el monto que se debe cancelar a los propietarios de los predios expropiados parcialmente.

**ANÁLISIS**

Una vez revisada la documentación enviada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el Gestor del Proyecto, emitió el Informe Gestor Nro. SM-INF-2022-002, mediante el cual la Gestora del Metro recomendó el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión solicitado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, según el siguiente detalle:

ÁREA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUOVO CODIFICADO
ORIGEN	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUCIÓN DE EXPROPIACIONES	CRÉDITO EXTERNO 2022	840301	995 000.00	0.00	7 356.63	988 643.37
DESTINO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	BENEFICIOS POR REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	CRÉDITO EXTERNO 2022	720206	187 070.17	7 356.63	0.00	194 426.79

Así mismo conforme se desprende del Informe de Sustento Presupuestario Traspaso de Crédito, la Gestora del Metro recomendó continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada: "Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario".



**Memorando Nro. SM-2022-0198**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2022**

### **CONCLUSIÓN**

Con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito, incluidos en el POA 2022 de la Secretaría de Movilidad, sobre la base de la recomendación realizada por el Gestor Financiero y la Coordinadora Administrativa Financiera de esta Secretaría, con mi criterio favorable y autorización al traspaso de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe técnico para el traspaso de crédito del proyecto Primera Línea del Metro de Quito Nro. SGP-DMPD-INF-003.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva proceder con la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para el efecto y conforme a los Lineamientos respectivos se remite adjunto:

- 1.- Informe técnico para el traspaso de crédito del proyecto Primera Línea del Metro de Quito Nro. SGP-DMPD-INF-003.
- 2.- Matriz de afectación de traspaso de crédito Nro. SM-EPMMQ-2022-002.
- 3.- Documentación que corresponde a la justificación técnica y financiera.

De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el trámite de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**SECRETARIO - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Referencias:  
- EPMMQ-GG-2022-0440-O

Anexos:  
- EPMMQ-GAF-2022-0075-O.pdf  
- EPMMQ-GG-2022-0364-O.pdf  
- EPMMQ-GG-2022-0440-O-signed.pdf  
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM-signed.pdf  
- INFORME TRASPASO EXPROPIACIONES - V2-signed-I.pdf  
- Informe\_sustento\_gestor\_traspaso-signed.pdf

Copia:  
Sr. Mgs. Galo German Armas Espinoza  
Asesor  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO



Memorando Nro. SM-2022-0198

Quito, D.M., 23 de abril de 2022

Sra. Econ. Susana Magaly Amaya Macay  
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7  
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Ing. Emma Elizabeth Acuña Cedeño  
Coordinadora Proyecto Metro Quito - FD7  
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Emma Elizabeth Acuña Cedeño	eeac	SM-CAF	2022-04-22	
Aprobado por: Ricardo Alberto Pozo Urquiza	rapu	SM	2022-04-23	



Firmado electrónicamente por:  
RICARDO ALBERTO  
POZO URQUIZO



Secretaría de  
**MOVILIDAD**

Por un  
**Quito Digno**

**INFORME FINANCIERO TRASPASOS**  
Quito, 22 de abril de 2022

**INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-INF-2022-002**

**ASUNTO:** Traspaso Presupuestario Ejecución de expropiaciones por reasentamientos involuntarios – Proyecto Primera Línea del Metro de Quito

**1. ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O de 30 de marzo de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicitó a esta Secretaría la emisión de criterio favorable y autorización para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Mediante oficio Nro. EPMMQ-GAF-2022-0075-O de 08 de abril de 2022, el Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, realizó un alcance al memorando Nro. EPMMQ-DF-2022-0050-M de fecha 18 de marzo de 2022, indicando que se cometió un error involuntario de tipeo en el último párrafo sobre la disponibilidad presupuestaria, donde dice: USD 154'000.000,00; y, debió haberse dicho USD 154.000,00. Lamentablemente esto generó en consecuencia un error de transcripción en numeral 4. Antecedentes del "Informe técnico para traspasos de crédito de Proyecto de Inversión" que fuera remitido en el oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O de fecha 30 de marzo de 2022, a la Secretaría de Movilidad.

Mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0440-O de 22 de abril de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitió el informe técnico para el traspaso de crédito de proyecto Primera Línea del Metro de Quito, y solicitó la emisión del criterio favorable respectivo.

**2. BASE LEGAL**

La **Constitución de la República**, establece:

*"Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."*

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

*"Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."*

*Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”*

**El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, tipifica:

*“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.*

*Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.*

*Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”*

**La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

*“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”*

**El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, normaliza:

*“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra*

identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, exhorta:

**"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES**

**Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto**

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados."

**3. ANÁLISIS**

Según revisión efectuada al oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O de 30 de marzo de 2022, EPMMQ-GG-2022-0440-O de 22 de abril de 2022 e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SGP-DMPD-INF-003, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMEI	PARTIDA PRESUPUESTA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
ORIGEN	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	EJECUCIÓN DE EXPROPIACIONES	CRÉDITO EXTERNO 202	840301	996.000,00	0,00	-7.356,63	988.643,37
DESTINO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	BENEFICIOS POR REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	CRÉDITO EXTERNO 202	770206	187.070,12	7.356,63	0,00	194.426,75

Respecto a la tarea “Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario”, esta refleja el siguiente saldo:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO CODIFICADO
770206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIAS, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	\$ 154.000,00

Es importante indicar que la partida presupuestaria 840301, de la cual se requiere la disminución, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

Así mismo el traspaso de crédito propuesto no afecta la ejecución presupuestaria, ni el techo del presupuesto del año 2022 de la Secretaría de Movilidad.

#### 4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión, conforme a lo expuesto por el Mgs. Efrain Bastidas Zelaya, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Quito, quien *“...solicitó se emita criterio favorable y autorice el traspaso de Crédito de Proyectos de Inversiones y se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo...”*

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Emma Acuña	Gestor Proyecto	<p><b>EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO</b></p> <p>Firmado digitalmente por EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO            DN: CN=EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO,            SERIALNUMBER=110322082311,            OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC            Razón: Soy el autor de este documento            Ubicación: la ubicación de su firma aquí            Fecha: 2022.04.22 16:00:58-05'00'            Foxit PDF Reader Version: 11.1.0</p>
Revisado y Aprobado por:	Eco. Susana Amaya	Coordinadora Administrativa Financiera	<p><b>SUSANA MAGALY AMAYA MACAY</b></p> <p>Firmado electrónicamente por:            SUSANA MAGALY AMAYA MACAY</p> 



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Secretaría de  
**MOVILIDAD**

**INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO  
TRASPASO DE CRÉDITO**

**22 DE ABRIL DE 2022**

Página 1 de 7

Secretaría de  
**MOVILIDAD** | **Por un Quito Digno**



## Contenido:

1. Antecedentes: .....	3
2. Base legal: .....	4
2.1. Constitución de la República: .....	4
2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD: .....	4
2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: .....	4
2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: .....	4
2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: .....	5
2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas: .....	5
3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario: .....	5
3.1. Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad: .....	5
3.2. Reforma presupuestaria propuesta: .....	6
4. Conclusiones: .....	6
5. Recomendación: .....	7
6. Firmas de responsabilidad: .....	7

## Índice de tablas:

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022. ¡Error! Marcador no definido.

Tabla 2: Partidas presupuestarias de origen ..... 8

Tabla 3: Propuesta de traspaso ..... 6



## 1. Antecedentes:

- 1.1. La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.
- 1.3. La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- 1.4. Mediante Informe No. SGP – DMPD – INF - 003 de 20 de abril de 2022, el ingeniero Efraín Bastidas, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, manifestó:

*“5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Con Memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022, la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito presentó el informe para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, el cual se indica que con base en la Resolución No. A 019, de 04 de mayo de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito emitió resoluciones de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata en los predios privados Nros. 673491, 213898, 561430, 25588, 78222 y 1311959...Conforme lo indicado en memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022, se determina que el valor total es de USD 161.356,63 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente.*

*6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: Con el objeto de gestionar los recursos requeridos para el pago de USD 161.356,63 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente, se desarrollaron varias reuniones técnicas en la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para analizar la viabilidad del financiamiento requerido, determinando la necesidad de realizar un traspaso de “Créditos de Proyectos de Inversión” desde la actividad “Ejecución de expropiaciones”, tarea “Ejecución de expropiaciones de la PLMQ”, e ítem presupuestario origen No. 8.4.03.01 “Expropiaciones”, hacia la actividad “Beneficios por reasentamientos involuntarios”, tarea “Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamiento involuntarios” e ítem presupuestario 7.7.02.06 “Costas Judiciales”, Trámites Notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales (creación), para con ello incrementar el monto de la última tarea en USD 7.356,63 sumando un monto total de USD 161.356,63 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*





## 2. Base legal:

### 2.1. Constitución de la República:

Artículo 293: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”*

### 2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Artículo 255: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

Artículo 270: *“El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”*

### 2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 12: *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*

Artículo 49: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

Artículo 60: *“Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”*

### 2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

Artículo 3: *“Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones,*

Página 4 de 7



sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

## 2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 105: “Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”

## 2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:

### 2.1.2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

#### Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consiguientemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados.”

## 3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario:

### 3.1. Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad:

Dentro de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 22 de abril de 2022, la Secretaría de Movilidad cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Asignación inicial	Codificado	Disponible
PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	G/730601/2KK205	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 11.694.505,32	\$ 11.694.505,32	\$ 2.287,86
	G/730601/2KK205	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 10.329.891,35	\$ 10.329.891,35	\$ 4.368.856,67
	G/750105/2KK205	750105 Transporte y Vías	\$ 49.978.543,92	\$ 49.978.543,92	\$ -
	G/750105/2KK205	750105 Transporte y Vías	\$ 29.396.541,00	\$ 39.620.762,55	\$ 10.224.221,55
	G/750105/2KK205	750105 Transporte y Vías	\$ 48.388.667,78	\$ 48.388.667,78	\$ -
	G/770206/2KK205	770206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	\$ 187.070,12	\$ 187.070,12	\$ 30.628,44
	G/840105/2KK205	840105 Vehículos	\$ 1.764.964,00	\$ 1.764.964,00	\$ 1.764.964,00
	G/840301/2KK205	840301 Terrenos (Expropiación)	\$ 996.000,00	\$ 996.000,00	\$ 996.000,00
	SUBTOTAL			\$152.736.183,49	\$162.960.405,04

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022



Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios, propuestos a continuación.

### 3.2. Reforma presupuestaria propuesta:

La Secretaría de Movilidad, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad requerida para el año 2022 para el proyecto Primera Línea Metro de Quito. A fin de dar cumplimiento a dicha planificación, la Secretaría de Movilidad propone realizar la siguiente disminución:

#### Partida presupuestaria de origen:

Fuente Financiamiento	Posición Presupuestaria	Detalle de la Partida	Codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
202	G/840301/2KK205	840301 Terrenos (Expropiación)	\$ 996.000,00	\$ -7.356,63		\$ 988.643,37
TOTAL			\$162.960.405,04	\$ -	\$	\$ 988.643,37

Tabla 2: Partidas presupuestarias de origen

#### Partida presupuestaria de destino:

Fuente Financiamiento	Posición Presupuestaria	Detalle de la Partida	Codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
202	G/770206/2KK205	770206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	\$ 187.070,12		\$ 7.356,63	\$ 194.426,75
TOTAL			\$162.960.405,04	\$ -	\$	\$ 194.426,75

Tabla 1: Propuesta de traspaso

### 4. Conclusiones:

- La Secretaría de Movilidad, tiene la necesidad de destinar presupuesto a la tarea detallada a continuación, mismas que es esencial para lograr el cumplimiento de los objetivos correspondientes al proyecto Primera Línea Metro de Quito:

Tarea	Propuesta
Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario	Traspaso de crédito para financiar esta tarea

- Adicionalmente, el traspaso propuesto tiene como objeto incrementar la partida presupuestaria que se encuentra destinada a la tarea denominada "Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario", de acuerdo con el siguiente detalle:

Tarea	Partida	Crédito externo 202	Observación
Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario	770206	\$154.000,00	Se mantiene

- El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas o actividades.
- El traspaso solicitado no modifica el techo presupuestario de USD. 152'736.183,49; establecido para el proyecto "Primera Línea Metro de Quito", mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021.



**5. Recomendación:**

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada:

- Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntario

**6. Firmas de responsabilidad:**

Elaborado por:	Ing. Emma Acuña	Coordinadora Proyecto Metro Quito - Secretaría de Movilidad	 EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO
Revisado y aprobado por:	Eco. Susana Amaya.	Coordinadora Administrativa Financiera – Secretaría de Movilidad	 SUSANA MAGALY AMAYA MACAY



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0440-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

**Asunto:** INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE CRITERIO FAVORABLE

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O de fecha 30 de marzo de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitió el informe técnico de sustento para efectuar el traspaso de crédito por un valor de \$ 7.356,63 USD inherente al proyecto Primera Línea del Metro de Quito (Secretaría de Movilidad), el cual viabilice el pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado / comercial. En el oficio se indicó que *"Conforme a los antecedentes expuestos, solicito a usted, que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión mencionados, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, para cual adjunto los documentos de sustento correspondientes."* El referido Oficio y sus anexos constituyen documentos de sustento para el traspaso requerido.

El Plan Operativo Anual del proyecto Primera Línea del Metro de Quito y su presupuesto se encuentran bajo la ejecución de la Secretaría de Movilidad conforme lo establecido en la Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021 por el Concejo Metropolitano de Quito en la cual se aprobó el presupuesto general del MDMQ para el ejercicio económico 2022.

Con fecha 20 de abril de 2022, en reunión mantenida entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Secretaría de Movilidad, se acuerda elaborar conjuntamente el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, considerando que la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Quito le corresponde a la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad ejecutora y a la EPMMQ en calidad de entidad co-ejecutora.

En este contexto remito el informe técnico para el traspaso de crédito del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, y solicito la emisión del criterio favorable respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0440-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022



EFRAIN ALFREDO  
BASTIDAS ZELAYA

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

Anexos:

- OFICIO EPMMQ -GG-2022-0364-O.rar
- EPMMQ-GJ-2022-0125-M - 17 de marzo.pdf
- EPMMQ-DF-2022-0050-M - 18 de marzo.pdf
- EPMMQ-GJ-2022-0131-M- 21 de marzo.pdf
- ALCANCE MEMORANDO DF-2022-0050-M.rar
- matriz\_afectacion\_expropiaciones.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE**  
**PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Señor Economista  
Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Gerente Administrativo Financiero**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señorita Ingeniera  
Alicia Monserrat Montesdeoca Torres  
**Profesional 1 de Financiamiento**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA**

Señora Economista  
Susana Magaly Amaya Macay  
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Abogado  
Luis Manuel Guamán Peñaherrera  
**Coordinador de Compras Públicas - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0440-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR	mv	EPMMQ-DPCG	2022-04-20	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2022-04-22	





<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SCP-DMPD-INF-003	VERSION: 02	FECHA: 10/06/2022

<b>SM – EPMMQ-2022</b>	Nro. 003
------------------------	----------

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Movilidad

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

### 2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

### 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición. - Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b> 
FORMATO: SGP-DMPD-INF-003	VERSION: 02	FECHA: 20/04/2022

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado

- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos. - Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.
- Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022. Art 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Lineamientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión para el año 2022, emitidos mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero del 2022. Punto 2.1 Objetivo General. - Revisar y validar las modificaciones programáticas de los proyectos de inversión aprobados en el POA del MDMQ 2022, que por concepto de traspasos de créditos se realicen, conforme la normativa vigente

#### 4. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia Jurídica remitió el informe para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado / comercial, en cuyo contenido se expone:

*Mediante Resolución No. A 019, de 04 de mayo de 2018, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió:*


*"Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la atribución para emitir, mediante acto administrativo motivado, los anuncios de proyectos y las declaratorias de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, de los bienes indispensables para la realización de las obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene relación con las actividades propias de su objeto de creación.*

*Esta delegación incluirá de manera específica las siguientes acciones:*

- a) El trámite para declaratoria de utilidad pública o de interés social, sus reformas y reversiones, negociación y patrimonio, hasta la inscripción de la escritura o sentencia en el Registro de la Propiedad, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente.*
- b) La solicitud de informes externos que se requieran ante la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.*
- c) El trámite y sustanciación hasta la resolución de los procedimientos administrativos; así como la formulación, impulso y defensa de juicios, que resulten del expediente expropiatorio, según corresponda".*

En el Contrato de Crédito 8889-EC (Acuerdo de Préstamo para el Financiamiento Adicional para la PLMQ) firmado el 29 de noviembre de 2018 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (BIRF), se establece lo siguiente:<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b> 
FORMATO: SOP-DMPD-INF-002	VERSION: 02	FECHA: 20/06/2022

**Section I.  
Project Execution  
Implementation Arrangements  
D. Safeguards**

*"(...) The Borrower shall, and shall cause EPMMQ to, ensure that the Project is carried out in accordance with the provisions of the Environmental Impact Assessment (including the EMP), the PGASS-H (including the PAC and the PAC Health and Safety), the RPF, the RAPs, the IPPF and any applicable IPPs."*<sup>2</sup>

**Traducción:** "El Prestatario garantizará, y hará que EPMMQ lo haga, que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental (incluido el EMP), el PGASS-H (incluyendo el PAC y el PAC de Salud y Seguridad), el RPF, el RAP, IPPF y cualquier IPP aplicable".<sup>3</sup>

En el RPF (Resettlement Policy Framework) descrito en el Contrato de Crédito 8889-EC y aparejado al mismo consta el "Marco de Políticas de Reasentamiento Primera Línea del Metro Quito", por el cual la EPMMQ debe cumplir en su totalidad dicho documento, incluyendo el párrafo último del punto 8 en donde se establece el "Procedimiento y Base Legal para el avalúo de bienes y tierras", que se detalla a continuación:<sup>4</sup>

*"(...) La política 4.12 del Banco Mundial señala que el marco de política de reasentamiento incluirá medidas destinadas a garantizar que las personas desplazadas sean indemnizadas rápida y efectivamente por las pérdidas de bienes atribuibles al proyecto directamente, a costo total de reposición. El "costo de reposición" es el método de valoración de bienes que ayuda a determinar el monto suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de las estructuras ni de los bienes."*<sup>5</sup>

*"(...) En el caso de que sea necesario llevar a cabo cualquier reasentamiento, para su ejecución prevalecerá la política del Banco Mundial (...)"*<sup>6</sup>

Dentro de la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial, denominada "Instrumentos de reasentamiento voluntario", en el elemento número 10, consta lo siguiente:<sup>7</sup>

*"(...) Valoración de las pérdidas e indemnización. La metodología que habrá de utilizarse para valorar las pérdidas y que determina su costo de reposición, y una descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos según la legislación local y las medidas complementarias necesarias para obtener el costo de reposición de los bienes perdidos (1)(...)"*<sup>8</sup>

Cabe mencionar que en la nota aclaratoria al elemento 10 de la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial, señala que:<sup>9</sup>

*"(...) En lo que respecta a la tierra y estructuras, el "costo de reposición" se define de la manera siguiente: (...) Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas, es el valor del mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con infraestructura similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia (...)"*<sup>10</sup>

<sup>2</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>3</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>4</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>5</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>6</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>7</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>8</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>9</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>10</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b> <small>Por un Digno</small>
FORMATO SGP-OMPO- INF- 002	VERSION: 02	FECHA: 20/04/2022

Conforme lo expuesto y con el fin de determinar el valor de mercado o comercial de los inmuebles en proceso de expropiación parcial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contrató al Ing. Guillermo Bustamante, Perito que emitió seis (6) informes valorativos con fecha 7 de octubre de 2020. Se debe considerar que el valor de mercado es

*"(...) el Precio más probable estimado, por el cual una propiedad se intercambiaría en la fecha del ayalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión. Se considera que el valor comercial representa el precio justo para la operación entre el comprador y el vendedor (...)"*.<sup>11</sup>

En la Norma de Valoración de Bienes Inmuebles Urbanos Rurales del Distrito de Quito, se indica que el valor de mercado es: *"(...) el valor que un comprador estaría dispuesto a pagar y que un vendedor estaría dispuesto a recibir por un bien inmueble, considerando las condiciones de mercado (...)"*.<sup>12</sup>

## Section II. Project Monitoring Reporting and Evaluation

*The Borrower shall cause EPMMQ to furnish to the Bank each Project Report not later than forty five (45) days after the end of each calendar semester, covering the calendar semester.*<sup>13</sup>

## Section III. Withdrawal of Loan Proceeds A. General

*Without limitation upon the provisions of Article II of the General Conditions and in accordance with the Disbursement and Financial Information Letter, the Borrower may withdraw the proceeds of the Loan to finance Eligible Expenditures in the amount allocated and, if applicable, up to the percentage set forth against each Category of the following table.*<sup>14</sup>

<u>Category</u>	<u>Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)</u>	<u>Percentage of Expenditures To be financed (exclusive of Taxes)</u>
(1) Works, goods and non-consulting services under Part II the Project	225.000.000,00	100%
(2) Works, goods, non-consulting services, consulting services and Training under Part V of the Project	3.850.000,00	100%
(3) Resettlement Expenditures	1.150.000,00	100%
<b>TOTAL AMOUNT</b>	<b>230.000.000,00</b>	

## Traducción: Sección II. Monitoreo de Proyectos Informes y Evaluación

*El Prestatario hará que la EPMMQ presente al Banco cada Informe de Proyecto a más tardar cuarenta y cinco (45) días después del final de cada semestre calendario, que abarque el semestre calendario.*<sup>15</sup>

<sup>11</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>12</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>13</sup> Informe de financiamiento proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial. Dirección de Financiamiento, EPMMQ.

<sup>14</sup> Informe de financiamiento proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial. Dirección de Financiamiento, EPMMQ.

<sup>15</sup> Informe de financiamiento proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial. Dirección de Financiamiento, EPMMQ.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD-INF-001	VERSION: 02	FECHA: 20/04/2022

### Sección III. Retiro de los Fondos del Préstamo

#### A. General

Sin limitación a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales y de conformidad con la Carta de Desembolso e Información Financiera, el Prestatario podrá retirar los fondos del Préstamo para financiar Gastos Elegibles en la cantidad asignada y, si corresponde, hasta el porcentaje establecido contra cada Categoría de la siguiente tabla:<sup>16</sup>

Categorías	Importe del Préstamo Asignado a financiar (expresado en USD)	Porcentaje de gastos (sin incluir Impuestos)
(1) Obras, bienes y no consultoría servicios bajo segunda fase del Proyecto	225.000.000,00	100%
(2) Obras, bienes, no consultoría servicios, servicios de consultoría y capacitación relacionadas con el Componente V del Proyecto	3.850.000,00	100%
(3) Gastos de reasentamientos	1.150.000,00	100%
<b>TOTAL MONTO</b>	<b>230.000.000,00</b>	

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O de fecha 30 de marzo de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en calidad de coejecutor del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad, el informe de sustento para efectuar el traspaso de crédito que viabilice el pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado / comercial.

El Plan Operativo Anual del proyecto Primera Línea del Metro de Quito y su presupuesto se encuentran bajo la ejecución de la Secretaría de Movilidad conforme lo establecido en la Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021 por el Concejo Metropolitano de Quito en la cual se aprobó el presupuesto general del MDMQ para el ejercicio económico 2022.

En reunión mantenida entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Secretaría de Movilidad, se acuerda elaborar conjuntamente el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, considerando que la ejecución del proyecto Primer Línea del Metro de Quito le corresponde a la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad ejecutora y a la EPMMQ en calidad de entidad co-ejecutora.

#### 5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0125-M, del 17 de marzo del 2022, la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito presentó el informe para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, el cual se indica que con base en la Resolución No. A 019, de 04 de mayo de 2018, *la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito emitió resoluciones de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata en los predios privados Nrs. 673491, 213898, 561430, 25588, 78222 y 1311959; mismas que me permito detallar a continuación:*<sup>17</sup>

NO. DE PREDIO	REFERENCIA PROPIETARIO/S	RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
3722596 (No. Predio anterior 673491)	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA (UTPL)	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-107 de 16 de noviembre de 2020
213898 (469 PREDIOS)	CONJUNTO HABITACIONAL LAS CUADRAS (469 PREDIOS)	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-114 de 26 de noviembre de 2020
3722673 (No. De predio anterior 561430)	MARBISE S.A.; EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS NATURALCORP INMOCORPSERV CÍA. LTDA; MARCO PATRICIO TERÁN AGUIRRE Y NANCY ELIZABETH NIETO JÁCOME; FRANCISCO	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-097 de 30 de octubre de 2020

<sup>16</sup> Informe de financiamiento proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial. Dirección de Financiamiento, EPMMQ.

<sup>17</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** Por un Quito Digno

FORMATO SGP-DMPD- INF-001

VERSION: 02

FECHA: 20/04/2022

	ALEJANDRO BETANCOURT SALTOS, MARÍA SOLEDAD BETANCOURT SALTOS, ROBERTO XAVIER BETANCOURT SALTOS, MARIVEL ALEXANDRA FLOR MONTES Y DIANA CATALINA ORELLANA MOLINA	
3722554 (No. De predio anterior 25588)	CARLOS ELÍAS VILLACÍS PÉREZ (CHARLESTONG)	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-095 de 28 de octubre de 2020
372253 (No. De predio anterior 78222)	FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN SALAZAR BARBA	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-096 de 28 de octubre de 2020
1311959	Edificio Arboleda Páez (ALEJANDRO DIMAS ARBOLEDA PÁEZ, MARIANA DE JESÚS ESPINOSA CHAVEZ (+), CARMEN YOLANDA ARBOLEDA ESPINOZA, ALEJANDRO FERNANDO ARBOLEDA ESPINOSA, MARÍA EMILIA HENAO MEJÍA, LILIA MARGARITA ARBOLEDA ESPINOSA, LUÍS JOAQUÍN ROMERO CEVALLOS y MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA)	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-101 de 09 de noviembre de 2020

Los procesos de expropiaciones parciales en predios privados que lidera la Empresa Metropolitana Metro de Quito son seis (6); de los cuales, se han suscrito cuatro (4) escrituras públicas de transferencia de dominio por expropiación parcial e inscritos los mismos en el Registro de la Propiedad, los cuales se detallan a continuación:<sup>18</sup>

NO. DE PREDIO	FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA – TRANSFERENCIA DE DOMINIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA
3722596 (No. Predio anterior 673491)	21 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022
3722673 (No. De predio anterior 561430)	27 de agosto de 2021	15 de octubre de 2021
3722554 (No. De predio anterior 25588)	16 de septiembre de 2021	14 de octubre de 2021
372253 (No. De predio anterior 78222)	06 de septiembre de 2021	14 de octubre de 2021

En relación a los predios Nrs. 213898 y 1311959, no se pudo efectuar un acuerdo con los expropiados dentro del plazo establecido en el párrafo primero del artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: "(...) *Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble ( ...)*". Por lo expuesto, la EPMMQ emitió el acto administrativo de expropiación parcial en los predios Nrs. 213898 y 1311959, como se detalla a continuación:<sup>19</sup>

NO. DE PREDIO	RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
213898 (469 PREDIOS)	21 de febrero de 2022
1311959	27 de agosto de 2021

De las seis (6) expropiaciones parciales, dos (2) no se llegaron a un acuerdo con la parte expropiada, razón por lo cual no se debe considerar el valor adicional del 10% de negociación que indica el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC).<sup>20</sup>

Por lo expuesto, se detalla en el siguiente cuadro, los valores catastrales, de negociación conforme el artículo 58.1 de la LOSNC, costo de mercado o comercial (Perito) y el monto total a cancelar por la diferencia entre el catastral y de mercado de los predios expropiados parcialmente:<sup>21</sup>

<sup>18</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>19</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>20</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<sup>21</sup> Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de fecha 17 de marzo de 2022, Gerencia Jurídica, EPMMQ.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO SGP-DMPD-INF-003	VERSION 02	FECHA: 20/04/2022

No DE PREDIO	VALOR CATASTRAL	VALOR ADICIONAL 10% (Art. 58.1. LOSNCPI)	SUBTOTAL CATASTRAL	VALOR MERCADO O COMERCIAL	VALOR A CANCELAR POR DIFERENCIA ENTRE VALOR CATASTRAL O MERCADO / COMERCIAL
3722596 (No. Predio anterior 673491)	USD. 69.696,38\$	USD. 6.969,63\$	USD. 76.666,02\$	USD. 118.615,31\$	USD. 41.949,29\$
213898 (469 PREDIOS)	USD. 66.357,59\$	USD. 0.00\$	USD. 66.357,59\$	USD. 99.622,2\$	USD. 33.264,61\$
3722673 (No. De predio anterior 561430)	USD. 16.983,10\$	USD. 1.698,31\$	USD. 18.681,41\$	USD. 45.505,5\$	USD. 26.824,09\$
3722554 (No. De predio anterior 25588)	USD. 23.557,71\$	USD. 2.355,77\$	USD. 25.913,48\$	USD. 47.247,04\$	USD. 21.333,56\$
372253 (No. De predio anterior 78222)	USD. 18.387,06\$	USD. 1.838,71\$	USD. 20.225,77\$	USD. 29.263,05\$	USD. 9.037,28\$
1311959	USD. 16.717,63\$	USD. 0.00\$	USD. 16.717,63\$	USD. 45.665,42\$	USD. 28.947,79\$

Conforme lo indicado en memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0125-M, del 17 de marzo del 2022, se determina que el valor total es de USD. 161.356,63 \$ (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente.

Mediante memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M, del 18 de marzo del 2022, la Dirección de Financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicó que: "(...) para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, existe la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2022 de USD 154'000.000,00 en la partida No. 770206, inherente al presupuesto de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y cuenta con la fuente de financiamiento 202 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF contrato No. 8889 partida No. 360301. **Razón por la cual, debería proceder un traspaso de crédito por USD 7.356,63, a ejecutarse por la Secretaría de Movilidad, de conformidad a lo definido en los "lineamientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión para el año 2022", emitidos mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero del 2022, de la Secretaría de Planificación, con el fin de obtener los recursos necesarios para lo solicitado en el memorando referido".**

Con memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0131-M, del 21 de marzo del 2022 la Gerencia Jurídica ratifica la necesidad de contar con monto de USD 161.356,63 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el pago a los expropiados por la diferencia entre el avalúo catastral y el valor de reposición expuesto en el memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GAF-2022-0075-O de fecha 08 de abril de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicó a la Secretaría de Movilidad que, en alcance al Memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M de fecha 18 de marzo del 2022, con asunto "Informe para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/catastral", se cometió un error involuntario de tipeo en el último párrafo sobre la disponibilidad presupuestaria, donde dice: USD 154'000.000,00; y, debió haberse dicho USD 154.000,00. (...) Es importante señalar que este error involuntario no afecta en la disponibilidad presupuestaria ni tampoco en el monto de traspaso.

## 6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con el objeto de gestionar los recursos requeridos para el pago de USD. 161.356,63 \$ (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente, se desarrollaron varias reuniones técnicas en la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para analizar la viabilidad del financiamiento requerido, determinando la necesidad de realizar un traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" desde la actividad "Ejecución de expropiaciones", tarea "Ejecución de expropiaciones de la PLMQ", e ítem presupuestario origen No. 8.4.03.01 "Expropiaciones", hacia la actividad "Beneficios por reasentamientos involuntarios", tarea: "Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntarios"; e ítem presupuestario 7.7.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales (creación), para con ello incrementar el monto de la última tarea en USD 7.356,63 sumando un monto total de USD 161.356,63 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Quito**  
Digno

FORMATO: SGF-DMPD-INF-003

VERSION: 02

FECHA: 20/04/2022

Conforme lo indicado se presenta el ajuste presupuestario:

### Ajuste presupuestario por entidad y proyecto (recursos municipales)

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REDUCCIÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Ejecución de expropiaciones	Ejecución de expropiaciones de la PLMQ	840301	Crédito Externo 202	-7.356,63
DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCREMENTO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Beneficios por reasentamientos involuntarios	Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntarios	770206	Crédito Externo 202	7.356,63

#### SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 840301

Se indica que la partida presupuestaria origen No. 840301 "Expropiaciones" tiene disponibilidad presupuestaria y no requerirá restitución de recursos en el futuro. Con la reducción presupuestaria reflejará el siguiente movimiento y saldo:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
840301	EXPROPIACIONES	996.000,00	-7.356,63	988.643,37
840301	Expropiaciones	996.000,00	-7.356,63	988.643,37
<b>TOTAL</b>		<b>996.000,00</b>	<b>-7.356,63</b>	<b>988.643,37</b>

#### SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 770206

El valor de USD 7.356,63 que se asignará a la partida destino No. 770206 "Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales" reflejará el siguiente movimiento y saldo **total**, que incluye el valor de USD 33.070,12 correspondiente al pago de compensaciones a negocios afectado de la PLMQ y el valor de USD 161.356,63


PARTIDA	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
770206	PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA	187.070,12	7.356,63	194.426,75
770206	Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales	187.070,12	7.356,63	194.426,75
<b>TOTAL</b>		<b>187.070,12</b>	<b>7.356,63</b>	<b>194.426,75</b>

#### SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 770206 Y TAREA "EJECUCIÓN DE PAGO A BENEFICIARIOS POR REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS"

Respecto a la tarea "Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntarios", esta reflejará el siguiente movimiento y saldo:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
770206	PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA	154.000,00	7.356,63	161.356,63
770206	Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales	154.000,00	7.356,63	161.356,63
<b>TOTAL</b>		<b>154.000,00</b>	<b>7.356,63</b>	<b>161.356,63</b>



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b> 
FORMATO: SSP-DMPD-INF-003	VERSION: 02	FECHA: 20/04/2022

## 7. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el presupuesto general del MDMQ para el ejercicio económico 2022, anexo a la ordenanza, se adjunta la estructura programática del POA 2022 para el proyecto Primera Línea del Metro de Quito conforme siguiente descripción:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DEL OBJETIVO	META DEL OBJETIVO
BRINDAR OPCIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD CONFIABLES, DE CALIDAD, EFICIENTES Y SEGURAS.	INCREMENTAR y FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO MEDIO PREFERENTE DE DESPLAZAMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL METRO DE QUITO	ALCANZAR EL 100% DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS METRO DE QUITO

El POA 2022 del proyecto PLMQ se encuentra alineado a los instrumentos de planificación, conforme el siguiente detalle:

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (Plan de Creación de Oportunidades)	Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PMDOT 2021 - 2033			Plan de Gobierno del MDMQ 2021 - 2023	Plan Maestro de Movilidad DMQ 2009 - 2025
Lineamiento estratégico	Eje Estratégico PMDOT	Política	Objetivo Estratégico PMDOT	Estrategia	Eje operativo 1:
Lineamiento Territorial D1: impulsar modelos de transporte público masivos de calidad y eficientes energéticamente.	Territorial	Asegurar una óptima movilidad y conectividad de personas y mercancías, en todos los modos y medios de transporte, bajo los principios de la sustentabilidad.	Brindar opciones de movilidad y conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.	3.16 Asegurar, junto al cuerpo edilicio, la aplicación de políticas y normativa para la operación del Metro de Quito, como eje de la movilidad sostenible para el DMQ.	Medidas estratégicas orientadas a lograr la preferencia ciudadana por el transporte público y/o alternativo.

En el Plan Operativo Anual 2022 del proyecto Primera Línea del Metro de Quito se definieron los siguientes indicadores, metas, actividades y tareas:

### INDICADORES Y METAS DEL PROYECTO PLMQ

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DEL OBJETIVO	META DEL OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	META
BRINDAR OPCIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD CONFIABLES, DE CALIDAD, EFICIENTES Y SEGURAS.	INCREMENTAR y FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO MEDIO PREFERENTE DE DESPLAZAMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL METRO DE QUITO	ALCANZAR EL 100% DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS METRO DE QUITO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	CULMINAR EL 100% DEL AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

### ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PROYECTO PLMQ

ACTIVIDAD	TAREA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (FASE 2) DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Seguros y mantenimientos para infraestructura y componentes	3/1/2022	31/5/2022
	Ejecución de obra física	3/1/2022	31/12/2022
	Obras para la instalación del sistema de recaudo	3/1/2022	31/12/2022
MATERIAL RODANTE	Pago del contrato del Material Rodante de la PLMQ	3/1/2022	30/6/2022
FISCALIZACIÓN Y GERENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO (FASE 2)	Ejecución de la Fiscalización de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito (Enmiendas 6 y 7)	3/1/2022	31/12/2022
	Ejecución de la Gerencia Técnica de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito (Enmiendas 5 y 6)	3/1/2022	31/12/2022
COOPERACIÓN TÉCNICA CON MULTILATERALES EJECUTADA	Asesorías y estudios de responsabilidad social, ambiental y patrimonial	3/1/2022	31/12/2022

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD-INF-003

VERSIÓN: 02

FECHA: 20/04/2022

	Asesorías técnicas para la operación y mantenimiento de la Primera Línea del Metro de Quito - PLMQ	3/1/2022	31/12/2022
	Consultorías para el estructuración e implementación del Sistema Integrado de Transporte	3/1/2022	31/12/2022
	Estudios para la ampliación de la Primera Línea del Metro de Quito - PLMQ	3/1/2022	31/12/2022
	Consultorías y estudios para el sector de movilidad	3/1/2022	31/12/2022
EJECUCIÓN DE EXPROPIACIONES	*Ejecución de expropiaciones de la PLMQ	3/1/2022	31/12/2022
COMPENSACIONES A NEGOCIOS AFECTADOS DE LA PLMQ	Compensación monetaria al Negocio Lavadora Express, propietario Edison Cepeda (Estación Morán Valverde)	3/1/2022	30/6/2022
	Compensación monetaria al Negocio Kiosko 4 propietaria Marta Guamán (Estación La Pradera)	3/1/2022	30/6/2022
	Compensación monetaria al Negocio Kiosko, propietario Jenny Fiallos (Estación Universidad Central)	3/1/2022	30/6/2022
	Compensación monetaria al Negocio Importadora América, propietario Evelyn Molineros (Estación Universidad Central)	3/1/2022	30/6/2022
	Compensación monetaria al Negocio Donde Enrique, a (Estación La Alameda)	3/1/2022	30/6/2022
BENEFICIOS POR REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS	Ejecución de pago a beneficiarios por reasentamientos involuntarios	3/1/2022	31/12/2022

\*La reducción presupuestaria que se realizará en la tarea "Ejecución de expropiaciones de la PLMQ", no afectará en su ejecución y cumplimiento.

Con base en lo expuesto anteriormente, se indica que la modificación presupuestaria detallada en el punto 6 (Justificación Financiera) **no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual.**

### 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

- Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
- Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

### 9. CONCLUSIONES

- El traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 8.4.03.01 "EXPROPIACIONES" a la partida No. 7.7.02.06 "Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales" no afecta el presupuesto total del proyecto.
- Se ratifica que el pago monetario a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado comercial por el valor de USD 161.356,63 está contemplado en el contrato de crédito No. 8889 - EC con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF.
- Se indica que la modificación presupuestaria detallada en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual.
- El Plan Operativo Anual del proyecto Primera Línea del Metro de Quito y su presupuesto se encuentran bajo la ejecución de la Secretaría de Movilidad conforme lo establecido en la Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021 por el Concejo Metropolitano de Quito, sin embargo, considerando que la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Quito le corresponde a la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad ejecutora y a la EPMMQ en calidad de entidad co-ejecutora, se elaboró el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, conjuntamente entre las partes

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD-HNF-002	VERSION: 02	FECHA: 20/04/2022

En virtud de que el requerimiento de traspaso de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2022 de la Secretaría de Movilidad, y considerando que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito figura como entidad co-ejecutora del mismo, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado digitalmente por:  
**EFRAIN ALFREDO  
BASTIDAS ZELAYA**

Ing. Ph.D. (c) Efrain Bastidas Z.  
Gerente General de la EPMMQ  
Fecha: 20/04/2022

#### 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en el proyecto de inversión, incluido en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.

**RICARDO  
ALBERTO  
POZO URQUIZO**

Firmado digitalmente por RICARDO ALBERTO  
POZO URQUIZO  
DN: CN=RICARDO ALBERTO POZO  
URQUIZO, SERIALNUMBER=131221224628,  
ORGANIZACION=DIRECCION GENERAL DE  
INFORMACION D=SECURITY DATA S.A. 2  
C=EC  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: Quito  
Fecha: 2022.04.22 15:36:26-05'06'  
Font: PDF-Reader Version: 11.1.0

Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
Secretario de Movilidad  
Fecha: 20/04/2022

Oficio Nro. EPMMQ-GAF-2022-0075-O

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

**Asunto:** Aclaración al "Informe técnico para traspasos de crédito de Proyecto de Inversión"

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M de fecha 18 de marzo del 2022, con asunto "Informe para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/catastral", se cometió un error involuntario de tipeo en el último párrafo sobre la disponibilidad presupuestaria, donde dice: USD 154'000.000,00; y, debió haberse dicho USD 154.000,00. Lamentablemente esto generó en consecuencia un error de transcripción en numeral 4. Antecedentes del "Informe técnico para traspasos de crédito de Proyecto de Inversión" que fuera remitido en el Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0364-O de fecha 30 de marzo 2022, a la Secretaría de Movilidad.

Mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-008 de fecha 23 de marzo de 2022 se reformó el Manual de Descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), esto debido a implementación del nuevo Estatuto por Procesos de la EPMMQ de acuerdo con Resolución No. DEPMMQ-002-2022, dando como efecto de la supresión de la Dirección de Financiamiento, cuyas competencias se atenderán desde la Gerencia Administrativa Financiera.

Es importante señalar que este error involuntario no afecta en la disponibilidad presupuestaria ni tampoco en el monto de traspaso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMQ-GAF-2022-0075-O

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- resolución\_re-gg-epmmq-cp-2022-008.pdf
- resolución\_no\_depmmq-002-2022.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Emma Elizabeth Acuña Cedeño  
**Coordinadora Proyecto Metro Quito - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Doctor  
Galo Fabian Torres Gallegos  
**Gerente Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE**  
**PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JENNY CAROLINA ROMERO ANDRADE	jr	EPMMQ-GAF-DF	2022-04-08	
Revisado por: MARIA CECILIA CARRILLO TIPANLUISA	MCT	EPMMQ-GAF-DF	2022-04-08	
Aprobado por: JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT	JS	EPMMQ-GAF	2022-04-08	



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE PATRICIO**  
**SANCHEZ ROBERT**



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

**Asunto:** SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS A PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO.

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con el objetivo de cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, establecidas en el contrato de crédito No. 8889 entre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial BIRF, específicamente lo contemplado en la sección I, punto D, denominado "Salvaguardas", donde se expresa que se debe garantizar que el "Proyecto se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental (incluido el EMP), el PGASS-H (incluyendo el PAC y el PAC de Salud y Seguridad), el RPF, el RAP, IPPF y cualquier IPP aplicable.

En este sentido, los procesos de expropiaciones determinaron que en seis (6) predios privados, se han suscrito (4) escrituras públicas de transferencia de dominio por expropiación parcial e inscritos en el Registro de la Propiedad y dos (2) no se pudo efectuar un acuerdo con los expropiados dentro del plazo establecido, por lo que la EPMMQ emitió el acto administrativo de expropiación parcial en los predios mencionados.

En este sentido, para cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, de los Organismos Multilaterales de Financiamiento de la PLMQ, las áreas responsables y atinentes han realizado informes de sustento, así, con memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0125-M, del 17 de marzo del 2022, la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito presentó el informe para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, el cual en su análisis técnico – jurídico menciona:

*"(...) de las seis (6) expropiaciones parciales, dos (2) no se llegaron a un acuerdo con la parte expropiada, razón por lo cual no se debe considerar el valor adicional del 10% de negociación que indica el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).*

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Por lo expuesto, me permito exponer y detallar en el siguiente cuadro, los valores catastrales, los de negociación conforme el artículo 58.1. de la LOSNCP, costo de mercado o comercial (Perito) y el monto total a cancelar por la diferencia entre el catastral y de mercado de los predios expropiados parcialmente:"

No. DE PREDIO	VALOR CATASTRAL	VALOR ADICIONAL 10% (Art. 58.1. LOSNCP)	SUBTOTAL CATASTRAL	VALOR MERCADO O COMERCIAL	VALOR A CANCELAR POR DIFERENCIA ENTRE VALOR CATASTRAL Y MERCADO/COMERCIAL
3722596 (No. de predio anterior 6754931)	USD 69 696,38 \$	USD 6969,63 \$	USD 76 666,01 \$	USD 118 815,31 \$	USD 41 149,30 \$
213085 (469 PREDIO)	USD 66 357,59 \$	USD 0,00 \$	USD 66 357,59 \$	USD 99 612,20 \$	USD 33 254,61 \$
3722673 (No. de predio anterior 3614301)	USD 16 989,20 \$	USD 1 698,92 \$	USD 18 688,12 \$	USD 49 505,30 \$	USD 30 817,18 \$
3713554 (No. de predio anterior 25555)	USD 23 557,71 \$	USD 2 355,77 \$	USD 25 913,48 \$	USD 47 247,04 \$	USD 21 333,56 \$
372353 (No. de predio anterior 78222)	USD 18 387,06 \$	USD 1 838,71 \$	USD 20 225,77 \$	USD 29 263,05 \$	USD 8 037,28 \$
1311959	USD 16 717,63 \$	USD 0,00 \$	USD 16 717,63 \$	USD 49 665,42 \$	USD 32 947,79 \$

En el mismo informe técnico - jurídico, se determinó que el valor total es de USD 161.356,63 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente.

Mediante memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M, del 18 de marzo del 2022, la Dirección de Financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicó que: "(...) para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, existe la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2022 de USD 154'000.000,00 en la partida No. 770206, inherente al presupuesto de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y cuenta con la fuente de financiamiento 202 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF contrato No. 8889 partida No. 360301. Razón por la cual, debería proceder un traspaso de crédito por USD 7.356,63, a ejecutarse por la Secretaria de Movilidad, de conformidad a lo definido en los "lineamientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión para el año 2022", emitidos mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero del 2022, de la Secretaria de Planificación, con el fin de obtener los recursos necesarios para lo solicitado en el memorando referido".

Con memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0131-M del 21 de marzo del 2022, la Gerencia

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Jurídica ratifica la necesidad de contar con monto de USD 161.356,63 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); por lo que se debe proceder con el traspaso de crédito y demás trámites pertinentes a fin de contar con el recurso necesario. Además, solicita se emitan los informes de financiamiento respecto de 5 expedientes de expropiaciones de los predios:

No. DE PREDIO	VALOR A CANCELAR POR DIFERENCIA ENTRE VALOR CATASTRAL Y MERCADO/COMERCIAL
3722596 (No. predio anterior 673491)	USD. 41.949,30 \$
213898 (469 PREDIOS)	USD. 33.264,61 \$
3722573 (No. de predio anterior 561430)	USD. 26.824,09 \$
3722554 (No. de predio anterior 25588)	USD. 21.333,56 \$
372253 (No. de predio anterior 78222)	USD. 9.037,28 \$

Y que, respecto del predio No. 1311959, Edificio Arboleda Páez (Propietarios: ALEJANDRO DIMAS ARBOLEDA PÁEZ, MARIANA DE JESÚS ESPINOSA CHAVEZ (+), CARMEN YOLANDA ARBOLEDA ESPINOZA, ALEJANDRO FERNANDO ARBOLEDA ESPINOSA, MARÍA EMILIA HENAO MEJÍA, LILIA MARGARITA ARBOLEDA ESPINOSA, LUÍS JOAQUÍN ROMERO CEVALLOS y MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA), sería procesado el informe de financiamiento al momento de contar con el traspaso de crédito.

El 09 de diciembre de 2021, se expide la Ordenanza PMU No. 006-2021, donde se aprobó el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, en la cual consta:

1. "Art.1. - Apruébese el Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza."
2. "Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos el art. 324 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."

En este sentido es necesario se realice un traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen 8.4.03.01 "Expropiaciones" a la partida No. 7.7.02.06 "Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

extrajudiciales”, para con ello realizar el pago de USD 161.356,63 (valor que no contempla IVA) y sería tomado de la Fuente 202 “Crédito Externo.

DE LA PARTIDA:	
840301 "EXPROPIACIONES"	MONTO
840301-EXPROPIACIONES	7.356,63

A LA PARTIDA:	
770206 "PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA"	MONTO
770206- Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales	7.356,63

Con memorando No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, del 09 de enero del 2022 la Secretaría General de Planificación, en virtud de instrumentar el requerimiento del traspaso de “Créditos de Proyecto de Inversión” ha considerado los lineamientos establecidos para traspasos de crédito que rigen para el año 2022, con lo cual remite la información necesaria para continuar con el proceso.

Conforme a los antecedentes expuestos, solicito a usted, que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión mencionados, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, para cual adjunto los documentos de sustento correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Anexos:

- INFORME TRASPASO EXPROPROIACIONES.pdf
- MATRIZ AFECTACION EXPROIACIONES.pdf

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0364-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Copia:

Señora Economista  
 Susana Magaly Amaya Macay  
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señorita Ingeniera  
 Emma Elizabeth Acuña Cedeño  
**Coordinadora Proyecto Metro Quito - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Licenciada  
 Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Señor Ingeniero  
 Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Señor Doctor  
 Galo Fabian Torres Gallegos  
**Gerente Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Señor Magíster  
 Oscar André Romero Cárdenas  
**Profesional 5 Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALICIA MONSERRAT MONTESDEOCA TORRES	am	EPMMQ-DF	2022-03-25	
Revisado por: GALO GERMAN ARMAS ESPINOZA	GA	EPMMQ-DF	2022-03-28	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2022-03-30	
Aprobado por: GALO GERMAN ARMAS ESPINOZA	GA	EPMMQ-DF	2022-03-25	



Firmado digitalmente por  
 EFRAIN ALFREDO  
 BASTIDAS ZELAYA



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0131-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Galo German Armas Espinoza  
**Director de Financiamiento**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCION**  
**DE FINANCIAMIENTO**

**ASUNTO:** Confirmación del valor necesario, solicitud de traspaso y pedido de informes de financiamiento para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial - Contestación al memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M.

De mi consideración:

En atención al memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M de 18 de marzo de 2022, en el cual la Dirección de Financiamiento indica lo siguiente:

*"(...) Con el antecedente expuesto y toda vez que el 09 de diciembre de 2021, se expidió la Ordenanza PMU No. 006-2021, donde se aprobó el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, en la cual consta: "Art.1. - Apruébese el Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza." "Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos el art. 324 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", me permito indicar que para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, existe la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2022 de USD 154'000.000,00 en la partida No. 770206, inherente al presupuesto de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y cuenta con la fuente de financiamiento 202 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF contrato No. 8889 partida No. 360301. Razón por la cual, debería proceder un traspaso de crédito por USD 7.356,63, ha ejecutarse por la Secretaría de Movilidad, de conformidad a lo definido en los "lineamientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión para el año 2022", emitidos mediante circular Nro GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero del 2022, de la Secretaría de Planificación, con el fin de obtener los recursos necesarios para lo solicitado en el memorando referido (...)" (sic).*

A lo mencionado, nos ratificamos en la necesidad de contar con monto de **USD. 161.356,63 \$ (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para el pago a los expropiados por la diferencia entre el avalúo catastral y el valor de reposición expuesto en el memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022 (adjunto); por lo tanto, sírvase proceder con el traspaso de crédito y demás trámites pertinentes a fin de contar con el valor descrito en el presente documento.

Además, considerando el presupuesto descrito el memorando No. EPMMQ-DF-2022-0050-M de 18 de marzo de 2022, solicito por el momento se emitan los informes de financiamiento respecto de 5 expedientes de expropiaciones de los predios a continuación:

**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0131-M**

**Quito, D.M., 21 de marzo de 2022**

<b>No. DE PREDIO</b>	<b>VALOR A CANCELAR POR DIFERENCIA ENTRE VALOR CATASTRAL O MERCADO/COMERCIAL</b>
3722596 (No. predio anterior 673491)	USD. 41.949,30 \$
213898 (469 PREDIOS)	USD. 33.264,61 \$
3722673 (No. de predio anterior 561430)	USD. 26.824,09 \$
3722554 (No. de predio anterior 25588)	USD. 21.333,56 \$
372253 (No. de predio anterior 78222)	USD. 9.037,28 \$

Respecto del predio faltante No. 1311959, Edificio Arboleda Páez (Propietarios: ALEJANDRO DIMAS ARBOLEDA PÁEZ, MARIANA DE JESÚS ESPINOSA CHAVEZ (+), CARMEN YOLANDA ARBOLEDA ESPINOZA, ALEJANDRO FERNANDO ARBOLEDA ESPINOSA, MARÍA EMILIA HENAO MEJÍA, LILIA MARGARITA ARBOLEDA ESPINOSA, LUÍS JOAQUÍN ROMERO CEVALLOS y MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA), sería procesado el informe de financiamiento al momento de contar con el traspaso de crédito expuesto en líneas anteriores.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
**GERENTE JURÍDICO**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Referencias:  
- EPMMQ-DF-2022-0050-M

Anexos:  
- EPMMQ-DF-2022-0050-M de 18 de marzo de 2022.pdf  
- EPMMQ-GJ-2022-0125-M de 17 de marzo de 2022.pdf

Copia:  
Sr. Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**  
  
Srta. Mgs. Maria Fernanda Villacis Aguilar  
**Profesional 4 de Planificación**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**  
  
Srta. Abg. Ana Cecilia Coloma Alarcon  
**Profesional 3 Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0131-M**

**Quito, D.M., 21 de marzo de 2022**

Sr. Abg. Pablo Fernando Acosta Romo  
**Profesional 5 Jurídico**  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA

Sr. Ing. Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión**  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar André Romero Cárdenas	or	EPMMQ-GJ	2022-03-18	
Aprobado por: GALO FABIAN TORRES GALLEGOS	gt	EPMMQ-GJ	2022-03-21	



Firmado electrónicamente por:  
**GALO FABIAN  
TORRES GALLEGOS**



Memorando Nro. EPMMQ-DF-2022-0050-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
Gerente Jurídico  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA

**ASUNTO:** Informe para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial.

De mi consideración:

En relación con el comunicado realizado por la Gerencia Jurídica de la Empresa Metro de Quito según memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0125-M, en el cual se indica que: en función de los antecedentes que se desprenden del documento en referencia, "de las seis (6) expropiaciones parciales, dos (2) no se llegaron a un acuerdo con la parte expropiada, razón por lo cual no se debe considerar el valor adicional del 10% de negociación que indica el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)".

"Por lo expuesto, me permito exponer y detallar en el siguiente cuadro, los valores catastrales, los de negociación conforme el artículo 58.1. de la LOSNCP, costo de mercado o comercial (Perito) y el monto total a cancelar por la diferencia entre el catastral y de mercado de los predios expropiados parcialmente:

No. DE PREDIO	VALOR CATASTRAL	VALOR ADICIONAL 10% (Art. 58.1. LOSNCP)	SUBTOTAL CATASTRAL	VALOR MERCADO O COMERCIAL	VALOR A CANCELAR POR DIFERENCIA ENTRE VALOR CATASTRAL O MERCADO/COMERCIAL
3722596 (No. predio anterior 679421)	USD. 69.696,38 \$	USD. 6.969,63 \$	USD. 76.666,01 \$	USD. 128.615,31 \$	USD. 41.949,30 \$
213688 (469 PREDIOS)	USD. 66.357,59 \$	USD. 0,00 \$	USD. 66.357,59 \$	USD. 39.622,20 \$	USD. 33.264,61 \$
3722673 (No. de predio anterior 561433)	USD. 16.982,10 \$	USD. 1.698,21 \$	USD. 18.680,31 \$	USD. 45.505,50 \$	USD. 26.824,09 \$
3722544 (No. de predio anterior 25888)	USD. 23.557,71 \$	USD. 2.355,77 \$	USD. 25.913,48 \$	USD. 47.247,04 \$	USD. 21.333,56 \$
372253 (No. de predio anterior 78222)	USD. 16.357,05 \$	USD. 1.635,71 \$	USD. 20.225,77 \$	USD. 25.263,05 \$	USD. 3.037,28 \$
1331959	USD. 16.717,63 \$	USD. 0,00 \$	USD. 16.717,63 \$	USD. 45.665,42 \$	USD. 28.947,79 \$

"Conforme lo evidenciado, se determina que el valor total es de USD. 161.356,63 \$ (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente."

Con el antecedente expuesto y toda vez que el 09 de diciembre de 2021, se expidió la Ordenanza PMU No. 006-2021, donde se aprobó el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, en la cual consta: "Art.1. - Apruébese el Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza." "Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir

**Memorando Nro. EPMMQ-DF-2022-0050-M**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos el art. 324 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", me permito indicar que para el proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial, existe la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2022 de USD 154'000.000,00 en la partida No. 770206, inherente al presupuesto de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y cuenta con la fuente de financiamiento 202 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF contrato No. 8889 partida No. 360301. Razón por la cual, debería proceder un traspaso de crédito por USD 7.356,63, ha ejecutarse por la Secretaría de Movilidad, de conformidad a lo definido en los "lineamientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión para el año 2022", emitidos mediante circular Nro GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero del 2022, de la Secretaría de Planificación, con el fin de obtener los recursos necesarios para lo solicitado en el memorando referido.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Galo German Armas Espinoza  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCION DE FINANCIAMIENTO**

Referencias:  
 - EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Copia:

Sr. Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Srta. Mgs. María Fernanda Villacis Aguilar  
**Profesional 4 de Planificación**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Srta. Abg. Ana Cecilia Coloma Alarcon  
**Profesional 3 Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Sr. Abg. Pablo Fernando Acosta Romo  
**Profesional 5 Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Sr. Mgs. Oscar Andrés Romero Cárdenas  
**Profesional 5 Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Sr. Ing. Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALICIA MONSERRAT MONTESDEOCA TORRES	am	EPMMQ-DF	2022-03-18	
Aprobado por: GALO GERMAN ARMAS ESPINOZA	GA	EPMMQ-DF	2022-03-18	



Memorando Nro. EPMMQ-DF-2022-0050-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022



Firmado electrónicamente por:  
GALO GERMAN  
ARMAS ESPINOZA



Montufar N2-50 y Sucre (Antigua Maternidad) - PBX: (02) 382 7860  
[www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec)

 | **Por un Quito Digno**



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Galo German Armas Espinoza  
**Director de Financiamiento**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCION DE FINANCIAMIENTO**

Sr. Ing. Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Director de Planificación y Control de Gestión**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**ASUNTO:** Informe para proceso de pago a expropiados por diferencia catastral y el valor de mercado/comercial.

De mi consideración:

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. A 019, de 04 de mayo de 2018, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió: *"Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la atribución para emitir, mediante acto administrativo motivado, los anuncios de proyectos y las declaratorias de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, de los bienes indispensables para la realización de las obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene relación con las actividades propias de su objeto de creación.*

*Esta delegación incluirá de manera específica las siguientes acciones:*

- a) El trámite para declaratoria de utilidad pública o de interés social, sus reformas y reversiones, negociación y patrimonio, hasta la inscripción de la escritura o sentencia en el Registro de la Propiedad, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente.*
- b) La solicitud de informes externos que se requieran ante la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.*
- c) El trámite y sustanciación hasta la resolución de los procedimientos administrativos; así como la formulación, impulso y defensa de juicios, que resulten del expediente expropiatorio, según corresponda".*

En atención al acto administrativo antes referido, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito emitió resoluciones de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial y ocupación inmediata en los predios privados Nrs. 673491, 213898, 561430, 25588, 78222 y 1311959; mismas que me permito detallar a continuación:

**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M**

**Quito, D.M., 17 de marzo de 2022**

<b>No. DE PREDIO</b>	<b>REFERENCIA PROPIETARIO/S</b>	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA</b>
3722596 (No. Predio anterior 673491)	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA (UTPL)	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-107 de 16 de noviembre de 2020
213898 (469 PREDIOS)	CONJUNTO HABITACIONAL LAS CUADRAS (469 PREDIOS)	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-114 de 26 de noviembre de 2020
3722673 (No. de predio anterior 561430)	MARBISE S.A.; EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS NATURALCORP INMOCORP SERV CÍA. LTDA; MARCO PATRICIO TERÁN AGUIRRE Y NANCY ELIZABETH NIETO JÁCOME; FRANCISCO ALEJANDRO BETANCOURT SALTOS, MARÍA SOLEDAD BETANCOURT SALTOS, ROBERTO XAVIER BETANCOURT SALTOS, MARIVEL ALEXANDRA FLOR MONTES Y DIANA CATALINA ORELLANA MOLINA	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-097 de 30 de octubre de 2020
3722554 (No. de predio anterior 25588)	CARLOS ELÍAS VILLACÍS PÉREZ (CHARLESTONG )	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-095 de 28 de octubre de 2020
372253 (No. de predio anterior 78222)	FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN SALAZAR BARBA	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-096 de 28 de octubre de 2020
1311959	Edificio Arboleda Páez (ALEJANDRO DIMAS ARBOLEDA PÁEZ, MARIANA DE JESÚS ESPINOSA CHAVEZ (+), CARMEN YOLANDA ARBOLEDA ESPINOZA, ALEJANDRO FERNANDO ARBOLEDA ESPINOSA, MARÍA EMILIA HENAO MEJÍA, LILIA MARGARITA ARBOLEDA ESPINOSA, LUÍS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS y MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA)	Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-101 de 09 de noviembre de 2020

En este sentido, los procesos de expropiaciones parciales en predios privados que lidera la Empresa Metropolitana Metro de Quito son seis (6); de lo cuales, se han suscrito cuatro (4) escrituras públicas de transferencia de dominio por expropiación parcial e inscritos los mismos en el Registro de la Propiedad, los cuales detallo a continuación:

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

No. DE PREDIO	FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA – TRANSFERENCIA DE DOMINIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA
3722596 (No. predio anterior 673491)	21 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022
3722673 (No. de predio anterior 561430)	27 de agosto de 2021	15 de octubre de 2021
372253 (No. de predio anterior 78222)	16 de septiembre de 2021	14 de octubre de 2021
372253 (No. de predio anterior 78222)	06 de septiembre de 2021	14 de octubre de 2021

En relación a los predios Nrs. 213898 y 1311959, no se pudo efectuar un acuerdo con los expropiados dentro del plazo establecido en el párrafo primero del artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: “(...) *Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble (...)*”. Por lo expuesto, la EPMMQ emitió el acto administrativo de expropiación parcial en los predios Nrs. 213898 y 1311959, como se detalla a continuación:

No. DE PREDIO	RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
213898 (469 PREDIOS)	21 de febrero de 2022
1311959	27 de agosto de 2021

1.1. CONTRATO, RPF Y POLÍTICA BANCO MUNDIAL

En el Contrato de Crédito 8889-EC (Acuerdo de Préstamo para el Financiamiento Adicional para la PLMQ) firmado el 29 de noviembre de 2018 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (BIRF), en la sección I, punto D, denominado “*Salvaguardas*”, se establece lo siguiente:

- “(...) *The Borrower shall, and shall cause EPMMQ to, ensure that the Project is carried out in accordance with the provisions of the Environmental Impact Assessment (including the EMP), the PGASS-H (including the PAC and the PAC Health and Safety), the RPF, the RAPs, the IPPF and any applicable IPPs*”
- **Traducción:** “*El Prestatario garantizará, y hará que EPMMQ lo haga, que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental (incluido el EMP), el PGASS-H (incluyendo el PAC y el PAC de Salud y Seguridad), el RPF, el RAP, IPPF y cualquier IPP aplicable*”.

Tomando en cuenta que el RPF (Resettlement Policy Framework) descrito en el Contrato de Crédito 8889-EC y aparejado al mismo consta el “*Marco de Políticas de Reasentamiento Primera Línea del Metro Quito*”, por el cual la EPMMQ debe cumplir en su totalidad dicho documento, incluyendo el párrafo último del punto 8 en donde se establece el “*Procedimiento y Base Legal para el avalúo de bienes y tierras*”, que me permito detallara a continuación:

“(...) *La política 4.12 del Banco Mundial señala que el marco de política de reasentamiento incluirá medidas destinadas a garantizar que las personas desplazadas sean indemnizadas rápida y efectivamente por las pérdidas de bienes atribuibles al proyecto directamente, a costo total de reposición. El “costo de reposición” es el método de valoración de bienes que ayuda a determinar el monto suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de las estructuras ni de los bienes.*”

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

*(...) En el caso de que sea necesario llevar a cabo cualquier reasentamiento, para su ejecución prevalecerá la política del Banco Mundial (...)*”.

Además, dentro de la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial, denominada “Instrumentos de reasentamiento voluntario”, en el elemento número 10, consta lo siguiente: “(...) Valoración de las pérdidas e indemnización. La metodología que habrá de utilizarse para valorar las pérdidas y que determina su costo de reposición, y una descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos según la legislación local y las medidas complementarias necesarias para obtener el costo de reposición de los bienes perdidos (1)(...)”.

Cabe mencionar que en la nota aclaratoria al elemento 10 de la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial, señala que: “(...) En lo que respecta a la tierra y estructuras, el “costo de reposición” se define de la manera siguiente: (...) Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas, es el valor del mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con infraestructura similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia (...)” (la negrilla me pertenece).

A lo expuesto y con el fin de determinar el valor de mercado o comercial de los inmuebles en proceso de expropiación parcial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contrató al Ing. Guillermo Bustamante, Perito que emitió seis (6) informes valorativos con fecha 7 de octubre de 2020. Se debe considerar que el valor de mercado es “(...) el Precio más probable estimado, por el cual una propiedad se intercambiaría en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión. Se considera que el valor comercial representa el precio justo para la operación entre el comprador y el vendedor (...)”.

En la Norma de Valoración de Bienes Inmuebles Urbanos Rurales del Distrito de Quito, se indica que el valor de mercado es: “(...) el valor que un comprador estaría dispuesto a pagar y que un vendedor estaría dispuesto a recibir por un bien inmueble, considerando las condiciones de mercado (...)”.

**1.1.1. Informe valorativo de Perito del predio No. 3722596 (No. predio anterior 673491)**

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

ACTIVO - AVALUO	CANTIDAD	VALOR DE MERCADO		VALOR DE REALIZACIÓN	
		VALOR UNITARIO	VALOR RAZONABLE	VALOR UNITARIO	VALOR DE REALIZACIÓN (-10%)
terrenos (área afectación)	1.206,67 m <sup>2</sup>	97,69	117.879,59	87,92	106.091,63
VALOR AVALUO - TERRENOS	1.206,67		117.879,59		106.091,63
VALOR DE MERCADO 2020				\$	117.879,59
CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 59/100 CENTAVOS DE DÓLAR					
VALOR AVALUO CATASTRAL 2017				\$	1.398.115,80
UN MILLON TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE 80/100 CENTAVOS DE DÓLAR					
VALOR CALCULADO PARA LA EXPROPIACION				\$	76.666,01
SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 01/100 CENTAVOS DE DÓLAR					
VALOR DE MERCADO 2017				\$	118.615,31
CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 31/100 CENTAVOS DE DÓLAR					
DIFERENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y EXPROPIACIÓN				\$	41.949,30
CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 30/100 CENTAVOS DE DÓLAR					
DIFERENCIA PORCENTUAL					54,72%

1.1.2. Informe valorativo de Perito del predio No. 213898 (469 PREDIOS)

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

ACTIVO-AVALUO	CANTIDAD	VALOR DE MERCADO		VALOR DE REALIZACIÓN	
		VALOR UNITARIO	VALOR RAZONABLE	VALOR UNITARIO	VALOR DE REALIZACIÓN (-10%)
Terreno (área afectación)	651,67 m <sup>2</sup>	128,69	83.863,41	115,82	75.477,07
<b>VALOR AVALUO - TERRENOS</b>	<b>651,67</b>		<b>83.863,41</b>		<b>75.477,07</b>
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
Muro de piedra	68,58 m <sup>3</sup>	61,09	4.189,31	54,98	3.770,38
Cerramiento con malla	239,48 m <sup>2</sup>	43,63	9.576,62	39,27	8.618,96
Muro de hormigón armado	3,48 m <sup>3</sup>	102,85	357,92	92,56	322,13
Fis e encoñentado	40,79 m <sup>3</sup>	24,93	1.017,03	22,44	915,33
<b>TOTAL ACTIVO CONSTRUCCIONES</b>	<b>332,33 m<sup>3</sup></b>		<b>15.148,88</b>		<b>13.626,79</b>
<b>VALOR DE MERCADO 2020</b>					
NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO 29/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	99.004,29
<b>VALOR CALCULADO PARA LA EXPROPIACION</b>					
SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 35/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	72.993,35
<b>VALOR DE MERCADO 2017</b>					
NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 20/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	99.622,20
<b>DIFERENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y EXPROPIACION</b>					
VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	26.628,85
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>					<b>36,48%</b>

1.1.3. Informe valorativo de Perito del predio No. 3722673 (No. de predio anterior 561430)

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

ACTIVO-AVALUO	CANTIDAD	VALOR DE MERCADO		VALOR DE REALIZACION	
		VALOR UNITARIO	VALOR RAZONABLE	VALOR UNITARIO	VALOR DE REALIZACION (-10%)
Terreno (área afectación)	69,91 m <sup>2</sup>	618,12	43.212,77	556,31	38.891,49
<b>VALOR AVALUO - TERRENOS</b>	<b>69,91</b>		<b>43.212,77</b>		<b>38.891,49</b>
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
Parqueaderos y Circulaciones	69,91 m <sup>2</sup>	28,76	2.010,48	25,88	1.809,44
<b>TOTAL ACTIVO CONSTRUCCIONES</b>	<b>69,91</b>		<b>2.010,48</b>		<b>1.809,44</b>
<b>VALOR DE MERCADO 2020</b>					
CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 25/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	45.223,25
<b>VALOR AVALUO CATASTRAL 2017</b>					
SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 44/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	689.452,44
<b>VALOR CALCULADO PARA LA EXPROPIACION</b>					
DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 41/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	18.681,41
<b>VALOR DE MERCADO 2017</b>					
CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	45.505,50
<b>DIFERENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y DE EXPROPIACION</b>					
VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 09/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	26.824,09
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>					<b>143,59%</b>

1.1.4. Informe valorativo de Perito del predio No. 3722554 (No. de predio anterior 25588)

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

ACTIVO - AVALUO	CANTIDAD	VALOR DE MERCADO		VALOR DE REALIZACIÓN	
		VALOR UNITARIO	VALOR RAZONABLE	VALOR UNITARIO	VALOR DE REALIZACIÓN (-10%)
Terreno (área proporcional)	73,32 m <sup>2</sup>	611,64	44.845,44	550,48	40.360,90
<b>VALOR AVALUO - TERRENOS</b>	<b>73,32</b>		<b>44.845,44</b>		<b>40.360,90</b>
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
Paseos/áreas circulatorias	73,32 m <sup>2</sup>	28,76	2.108,55	25,88	1.897,69
<b>TOTAL ACTIVO CONSTRUCCIONES</b>	<b>73,32</b>		<b>2.108,55</b>		<b>1.897,69</b>
<b>VALOR DE MERCADO 2020</b>				\$	<b>46.953,99</b>
<b>CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 99/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>					
<b>VALOR AVALUO CATASTRAL 2017</b>				\$	<b>903.097,14</b>
<b>NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SIETE 14/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>					
<b>VALOR CALCULADO PARA LA EXPROPIACIÓN</b>				\$	<b>25.913,48</b>
<b>VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE 48/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>					
<b>VALOR DE MERCADO 2017</b>				\$	<b>47.247,04</b>
<b>CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>					
<b>DIFERENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y EXPROPIACIÓN</b>				\$	<b>21.333,56</b>
<b>VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 56/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>					
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>					<b>82,33%</b>

1.1.5. Informe valorativo de Perito del predio No. 372253 (No. de predio anterior 78222)



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

ACTIVO-AVALUO	CANTIDAD	VALOR DE MERCADO		VALOR DE REALIZACIÓN	
		VALOR UNITARIO	VALOR RAZONABLE	VALOR UNITARIO	VALOR DE REALIZACIÓN (-10%)
Terreno (área afectación)	43,46 m <sup>2</sup>	611,64	26.581,87	550,48	23.923,69
<b>VALOR AVALUO - TERRENOS</b>	<b>43,46</b>		<b>26.581,87</b>		<b>23.923,69</b>
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
Retiro frontal con cerámica	43,46 m <sup>2</sup>	57,52	2.499,66	51,76	2.249,69
<b>TOTAL ACTIVO CONSTRUCCIONES</b>	<b>43,46 m<sup>2</sup></b>		<b>2.499,66</b>		<b>2.249,69</b>
<b>VALOR DE MERCADO 2020</b>					
<b>VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN 54/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>				\$	<b>29.081,54</b>
<b>VALOR AVALUO CATASTRAL 2017</b>					
<b>UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN 96/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>				\$	<b>1.175.441,96</b>
<b>VALOR CALCULADO PARA LA EXPROPIACIÓN</b>					
<b>VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 77/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>				\$	<b>20.225,77</b>
<b>VALOR DE MERCADO 2017</b>					
<b>VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 05/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>				\$	<b>29.263,05</b>
<b>DIFERENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y EXPROPIACIÓN</b>					
<b>NUEVE MIL TREINTA Y SIETE 28/100 CENTAVOS DE DÓLAR</b>				\$	<b>9.037,28</b>
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>					<b>44,68%</b>

1.1.6. Informe valorativo de Perito del predio No. 1311959

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

ACTIVO - AVALUO	CANTIDAD	VALOR DE MERCADO		VALOR DE REALIZACIÓN	
		VALOR UNITARIO	VALOR RAZONABLE	VALOR UNITARIO	VALOR DE REALIZACIÓN (-10%)
Terreno (área afectación)	67,82 m <sup>2</sup>	611,64	41.481,42	550,48	37.333,28
<b>VALOR AVALUO - TERRENOS</b>	<b>67,82</b>		<b>41.481,42</b>		<b>37.333,28</b>
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
Construcciones	67,82 m <sup>2</sup>	57,52	3.900,76	51,76	3.516,68
<b>TOTAL ACTIVO CONSTRUCCIONES</b>	<b>67,82</b>		<b>3.900,76</b>		<b>3.516,68</b>
<b>VALOR DE MERCADO 2020</b>					
CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 18/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	45.382,18
<b>VALOR AVALUO CATASTRAL 2017</b>					
CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	43.140,50
<b>VALOR CALCULADO PARA LA EXPROPIACIÓN</b>					
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 39/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	18.389,39
<b>VALOR DE MERCADO 2017</b>					
CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 42/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	45.665,42
<b>DIFERENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y EXPROPIACIÓN</b>					
VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 03/100 CENTAVOS DE DÓLAR				\$	27.276,03
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>					148,32%

2. ANÁLISIS

En el acápite de los antecedentes se desprende que, de las seis (6) expropiaciones parciales, dos (2) no se llegaron a un acuerdo con la parte expropiada, razón por lo cual no se debe considerar el valor adicional del 10% de negociación que indica el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

Por lo expuesto, me permito exponer y detallar en el siguiente cuadro, los valores catastrales, los de negociación conforme el artículo 58.1. de la LOSNCP, costo de mercado o comercial (Perito) y el monto total a cancelar por la diferencia entre el catastral y de mercado de los predios expropiados parcialmente:

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

No. DE PREDIO	VALOR CATASTRAL	VALOR ADICIONAL 10% ( Art. 58.1. LOSNCP)	SUBTOTAL CATASTRAL	VALOR MERCADO O COMERCIAL	VALOR A CANCELAR POR DIFERENCIA ENTRE VALOR CATASTRAL O MERCADO/COMERCIAL
3722596 (No. predio anterior 673491)	USD. 69.696,38 \$	USD. 6969,63 \$	USD. 76.666,01 \$	USD. 118.615,31 \$	USD. 41.949,30 \$
213898 (469 PREDIOS)	USD. 66.357,59 \$	USD. 0,00 \$	USD. 66.357,59 \$	USD. 99.622,20 \$	USD. 33.264,61 \$
3722673 (No. de predio anterior 561430)	USD. 16.983,10 \$	USD. 1.698,31 \$	USD. 18.681,41 \$	USD. 45.505,50 \$	USD. 26.824,09 \$
3722554 (No. de predio anterior 25588)	USD. 23.557,71 \$	USD. 2.355,77 \$	USD. 25.913,48 \$	USD. 47.247,04 \$	USD. 21.333,56 \$
372253 (No. de predio anterior 78222)	USD. 18.387,06 \$	USD. 1.838,71 \$	USD. 20.225,77 \$	USD. 29.263,05 \$	USD. 9.037,28 \$
1311959	USD. 16.717,63 \$	USD. 0,00 \$	USD. 16.717,63 \$	USD. 45.665,42 \$	USD. 28.947,79 \$

Conforme lo evidenciado, se determina que el valor total es de USD. 161.356,63 \$ (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que debe ser cancelado a los propietarios de los predios expropiados parcialmente, por lo que, me permito poner en conocimiento para las gestiones pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
GERENTE JURÍDICO  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA

Anexos:

- Avalúo Carlos Elías Villacis Pérez Predio 25588.pdf
- Avalúo Conjunto Habitacional Las Cuadras.pdf
- Avalúo Cooperativa de Vivienda Alianza Solidaria.pdf
- Avalúo Edificio Arboleda Paez Predio 1311959.pdf
- Avalúo Luis Bolivar Salazar Barba Predio 78222.pdf
- Avalúo Marbise S.A. Predio 561430.pdf
- ficha\_1\_metro\_coop\_alianza\_solidaria-signed-signed.pdf
- ficha\_2\_metro\_carlos\_villacis-signed.pdf
- ficha\_3\_metro\_fideicomiso\_salazar\_barba-signed.pdf
- ficha\_4\_metro\_edif\_arboleda\_paez-signed.pdf

**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0125-M**

**Quito, D.M., 17 de marzo de 2022**

- ficha\_5\_metro\_francisco\_betancourt\_y\_otros-signed.pdf
- ficha\_7\_metro\_las\_cuadras-signed.pdf
- OP412ASP-anexoreasentamientoinvoluntario (1).pdf
- PRESTAMO BM\_IBRD 88890.pdf
- RP14530SPANISH0170201300Box377347B0\_marco de politicas de reasentamiento.pdf
- Resolución No.RE-GG-EPMMQ-2020-097 Declaratoria de Utilidad Pública de 30 de octubre de 2020.pdf
- Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública Las Cuadras 213898-signed.pdf
- Resolución de Declaratoria de Utilidad P. firmada RE-GG-EPMMQ-2020-101.pdf
- Declaratoria de Utilidad Pública UTPL 673491.pdf
- RESOLUCIÓN No.RE-GG-EPMMQ-2020-095.pdf
- resolución\_no.re-gg-epmmq-2020-096\_salazar\_barba-signed.pdf
- Acta de inscripción de 14 de octubre de 2021.pdf
- Inscripción 14 de octubre de 2021.pdf
- Inscripción 25 de febrero de 2022.pdf
- RECTIFICABILIDAD 2 de marzo de 2022 Inscripción.pdf
- Acta de inscripción 15 de Octubre de 2021.pdf

**Copia:**

Sr. Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Srta. Ing. Alicia Monserrat Montesdeoca Torres  
**Profesional 1 de Financiamiento**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCION DE FINANCIAMIENTO**

Srta. Mgs. Maria Fernanda Villacis Aguilar  
**Profesional 4 de Planificación**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Srta. Abg. Ana Cecilia Coloma Alarcon  
**Profesional 3 Jurídico**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Sr. Abg. Pablo Fernando Acosta Romo  
**Profesional 5 Jurídico**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Sr. Mgs. Oscar André Romero Cárdenas  
**Profesional 5 Jurídico**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar André Romero Cárdenas	or	EPMMQ-GJ	2022-03-11	
Aprobado por: GALO FABIAN TORRES GALLEGOS	gt	EPMMQ-GJ	2022-03-17	



Firmado electrónicamente por:  
**GALO FABIAN**  
**TORRES GALLEGOS**

